



DETECCIÓN DE NECESIDADES CAPACITACIÓN

CAMPAÑAS 2023

Área Académica
Academia Judicial
Diciembre 2023

Índice

I. Descripción del proceso de detección de necesidades de capacitación	3
II. Juezas y jueces del trabajo	9
III. Juezas y jueces de familia.....	18
IV. Consejeras y consejeros técnicos	28
V. Juezas y jueces de garantía.....	38
VI. Juezas y jueces de tribunales orales en lo penal	50
VII. Ministras y ministros de Cortes de Apelaciones	60
VIII- Conclusiones	68
Anexo 1: Recursos académicos específicos para la competencia laboral	70
Anexo 2: Recursos académicos específicos para la competencia de familia	71
Anexo 3: Recursos académicos específicos para la competencia penal.....	74

I. Descripción del proceso de detección de necesidades de capacitación

1. Introducción al informe

La detección de necesidades de capacitación constituye un proceso esencial en toda institución de formación y capacitación de adultos. Corresponde al “Proceso de identificación de conocimientos, habilidades y actitudes específicas que permitirán a los integrantes de una organización optimizar el desempeño de sus funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la misma.”¹ Es un proceso de recolección y análisis de datos que permite identificar, cuantificar y priorizar las diferentes necesidades de aprendizaje que la institución educativa debe enfrentar para cumplir con sus objetivos, aumentando la pertinencia, focalización e impacto de sus intervenciones.

Desde los inicios de la Academia Judicial, se han realizado estudios de detección de necesidades utilizando diversos dispositivos metodológicos que combinaban o alternaban metodologías cualitativas y cuantitativas. A partir del año 2022, y en el contexto de una meta de desarrollo institucional de la Academia Judicial, se hizo una evaluación y proceso de optimización del modelo de detección de necesidades aplicado. Se decidió mantener la lógica de organizarlo a partir de los cargos y funciones específicas asociadas, de combinar la perspectiva de varias fuentes de informaciones y de incluir los cambios normativos asociados. Respecto a los ajustes a hacer, para profundizar los resultados, priorizarlos mayormente y generar una oferta específica asociada a cada cargo, se decidió hacer campañas secuenciales por cargo (y no agrupadas por escalafón), se decidió incluir el trabajo directo con los destinatarios y destinatarias y se decidió asociar la generación de una oferta específica para cada cargo como resultado de este proceso.

Este informe da cuenta del trabajo de detección de necesidades realizado en el año 2023 con el modelo de detección de necesidades ajustado. En la continuación del trabajo de evaluación y ajustes al modelo realizado en el año 2022, en este período se realizaron 6 campañas de detección de necesidades en cinco cargos del escalafón primario y un cargo del escalafón secundario.

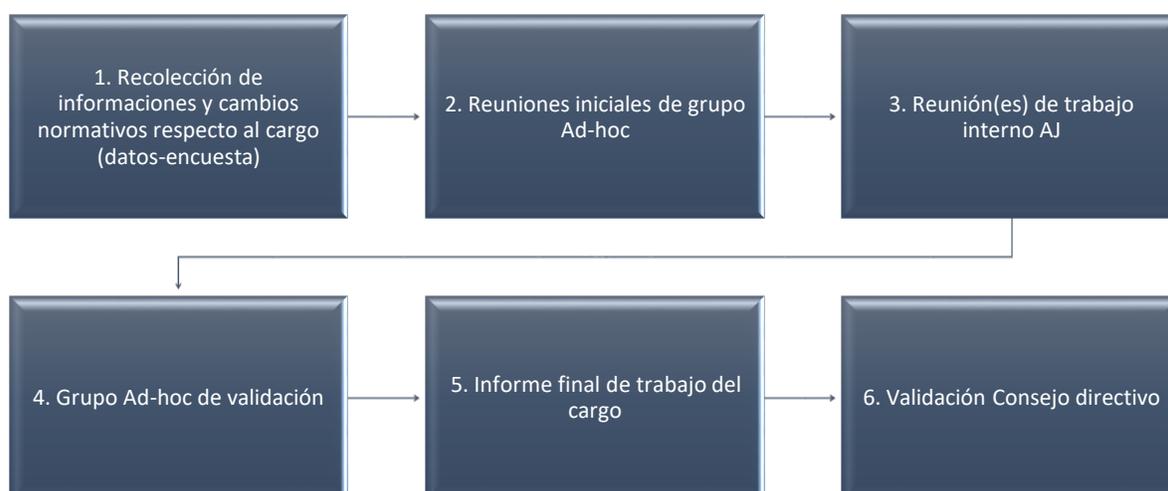
Este informe da cuenta de este proceso, de sus resultados y de los desafíos relevados para las campañas 2024 del proceso. Es importante explicitar que este informe no persigue examinar exhaustivamente todos los conocimientos, habilidades y técnicas que requieren quienes ejercen cada uno de los cargos analizados, si no relevar los nuevos desafíos detectados en cada uno de ellos, en razón de cambios en la cantidad y el tipo de casos de los que deben hacerse cargo o de otras demandas a las que se debe responder. En tal sentido, los informes complementan y especifican los ya realizados previamente en años anteriores respecto de las distintas competencias y cargos. En definitiva, estos informes persiguen orientar en forma más estratégica la actividad de capacitación de la Academia Judicial con miras de poder ir construyendo, paso a paso un currículum de capacitación asociado a cada cargo que dé cuenta, actualizadamente, de los principales focos de atención que han de tenerse en cuenta en cada uno de ellos.

¹ Dugan Laird, Elwood F. Holton, Sharon S. Naqui (2003) « Approaches To Training And Development ». Third Edition.

Para cumplir con estos objetivos, el presente documento se estructura en 4 partes. Después de esta introducción se describe brevemente la metodología de trabajo que se utilizó para efectuar las campañas de detección de necesidades por cargo. En un tercer momento, se entregan los resultados obtenidos en cada una de las campañas por cargo. El formato de presentación de estos resultados permite que cada campaña sea un producto específico en el que se detallan las principales necesidades detectadas, las priorizaciones efectuadas y la oferta específica de perfeccionamiento generada en el respectivo cargo. Posteriormente, y a modo de conclusiones se comparte una reflexión final en la que se destacan elementos transversales identificados y se sintetizan los principales resultados de la evaluación del trabajo efectuada, destacando los avances logrados y principales desafíos para la continuación y perfeccionamiento del proceso en el año 2024.

2. Metodología

El modelo de trabajo llevado a cabo para cada una de las campañas de detección de necesidades consiste en combinar distintas técnicas de recolección de información, ya sea de manera primaria a través de encuestas, entrevistas y grupos focales (grupos ad hoc), así como fuentes secundarias a partir de la recolección de datos relevantes sobre el cargo y de una revisión de cambios normativos y legales asociados. Es así que a partir de estos procesos se genera el informe de resultados por cargo, el cual se presenta en la sección respectiva de este informe. El modelo de DNC puede ser esquematizado de la siguiente manera:



Entre los meses de marzo y octubre se llevaron a cabo las campañas de los seis cargos. Se comenzó por la campaña del cargo de juez o jueza del trabajo. Posteriormente, desde abril al mes de junio se desarrollaron de manera paralelas las campañas de jueces y juezas de familia, así como de la de consejerías técnicas; durante los meses de julio y agosto se llevó a cabo la campaña con jueces y juezas de garantía; desde finales de agosto y durante todo septiembre tuvo lugar la campaña de jueces y juezas de tribunales de juicio oral en lo penal; para terminar desde fines del mes de septiembre y durante octubre con ministros y ministras de Cortes de Apelaciones.

Para detallar mayormente este aspecto de la estrategia metodológica desplegada, a continuación, se describen de manera general cada una de estas instancias, explicitando su función en el proceso de detección de necesidades y de generación de la oferta formativa:

2.1 Recolección de datos cuantitativos sobre los cargos y revisión de cambios normativos asociados

Para cada uno de los cargos se recolectaron datos cuantitativos que fueron considerados relevantes; por una parte, información de caracterización del cargo relativa a la cantidad de personas, distribución por género y antigüedades en el cargo y el servicio; así como con datos sobre las principales materias y tipos de recursos tratados por la competencia respectiva. Esta información fue obtenida las bases de datos con que cuenta la Academia, y de la web Poder Judicial en números, respectivamente. Por otro lado, dentro de sus actividades, la Academia Judicial está periódicamente actualizando la información relativa a las obligaciones internacionales con impacto en la capacitación judicial, o respecto de las personas funcionarias del Poder Judicial, en general. Las obligaciones internacionales pueden emanar de tratados o convenciones, o bien, de sentencias y acuerdos de solución amistosa, dictadas y celebrados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente. Una vez detectada una obligación internacional de capacitación judicial, se determina la afectación o impacto directo en la competencia que se analiza, generando la necesidad de capacitar sobre uno o más temas determinados.

2.2 Encuestas de detección de necesidades por cargo

Estas corresponden a cuestionarios auto aplicados en línea a través de la plataforma SurveyMonkey. Para ello se hicieron llegar las encuestas a la población objetivo a través de los correos institucionales que la Academia tiene en sus bases de datos.

Los cuestionarios estuvieron conformados, en primer lugar, por preguntas de caracterización dirigidas a conocer las jurisdicciones en las cuales se desempeñan los encuestados, así como el tiempo de desempeño en el cargo. En un segundo momento, las preguntas se orientaron hacia la identificación de las necesidades de capacitación en los ámbitos de conocimientos, técnicas y habilidades, siendo estas las principales dimensiones que se buscaban evaluar.

A continuación, se presenta una tabla a modo de ficha metodológica con el resumen de las distintas encuestas aplicadas en este periodo.

CAMPAÑA	UNIVERSO	RESPUESTAS	TASA DE RESPUESTA
Jueces y juezas de juzgados del trabajo	138	52	37,6%
Jueces y juezas de familia	349	85	24,3%

Consejerías técnicas	494	177	35,8%
Jueces/zas de tribunal de juicio oral en lo penal	424	102	24%
Jueces/zas de juzgados de garantía y de letras y garantía	441	117	26,5%
Ministros/as de Cortes de apelaciones	134	19	14,1%

Como podemos observar en la tabla, las tasas de respuestas en los jueces y juezas, en sus distintas competencias, fluctúan entre los 24 y 37%, lo que se considera un valor positivo pero mejorable, dado el medio de difusión vía mail, el cual compete con los grandes volúmenes de correos a los cuales se enfrentan nuestros destinatarios y destinatarias. De todas formas, es preciso destacar que para efectos de la representatividad y validación del presente proceso de detección de necesidades, la triangulación que se realiza entre la información producida por los distintas técnicas de producción de información permite resolver cual brecha y problema de cobertura de los cuestionarios aplicados.

2.3 Comisiones de apoyo con representantes de cada cargo

Otra de las técnicas aplicadas durante el presente proceso fue lo que hemos denominado Comisiones de Apoyo, las cuales consisten en instancias de conversación e intercambio con personas del cargo correspondiente, quienes a partir de la pauta y los temas presentados por el Área Académica aportan desde sus miradas y opiniones al proceso de detección de necesidades de capacitación y de generación de oferta específica que esta meta persigue. Los principales temas abordados en las sesiones de estas comisiones corresponden al contexto de su desempeño laboral; los principales desafíos asociados a su cargo; el análisis de las principales funciones realizadas; las necesidades de perfeccionamiento, así como la presentación y ajustes respecto de la oferta prioritaria. Para la conformación de cada comisión se invitó entre 12 y 15 integrantes del cargo, de manera de poder contar finalmente con entre 8 y 10 personas. Esta selección se realizó estableciendo como criterios muestrales género, experiencia en el cargo y ubicación geográfica. Luego, y para cada sesión de trabajo, se elaboraron presentaciones con los temas a tratar, así como con la exposición de información y antecedentes relevantes para la conversación (como, por ejemplo, resultados preliminares de las encuestas). Todas las sesiones tuvieron lugar a través de la plataforma Zoom. En los informes de las respectivas campañas se entrega la información específica sobre los participantes y reuniones de trabajo. Por último, cada una de las sesiones fue grabada, previa autorización de las y los asistentes, y posteriormente transcrita mediante la plataforma Happy Scribe. Dicha información fue revisada y utilizada para contrastar con las encuestas, así como para identificar los principales nudos y temas emergentes que pudieran tener implicancias en el proceso de detección de necesidades y generación de la oferta específica para el cargo.

2.4 Entrevistas a actores relevantes del sistema y del cargo

Por su parte, y de manera de complementar las instancias antes descritas, se llevaron a cabo diversas entrevistas con actores relevantes, quienes pudieron entregar informaciones respecto a la campaña respectiva o al sistema en general. Se entrevistaron más de 13 actores del sistema de justicia, entre los que se pueden destacar abogados litigantes, académicos, representante del Ministerio de Justicia, representantes de asociaciones gremiales y Consejeros de la Academia Judicial. A continuación, se entrega un resumen con las personas entrevistadas, la fecha de su realización y el cargo que motiva su inclusión:

Nombre	Cargo	Se entrevista en razón de:	Fecha
Carla Valladares	Jueza de Familia de Talca	Asociación Nacional de Magistrados y magistradas	20/04/2023
Felipe Pulgar	Ministro ICA La Serena	Comisión de Familia e Infancia de Corte Suprema	12/04/2023
Eduardo Quijón, Nelson Achurra y Marco Jiménez	Directiva ANCOT	Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras técnicas	17/05/2023
José Delgado	Ministro ICA de Arica. Consejero AJ.	Consejero Academia Judicial	26/09/2023
Pedro Caro	Ministro ICA de Rancagua. Consejero AJ	Consejero Academia Judicial	11/10/2023
Lya Cabello	Ex Fiscal Judicial Corte Suprema	Ex consejera Academia Judicial y ex fiscal judicial de Corte Suprema	17/10/2023
Nel Greeven	Fiscal Judicial ICA de Valparaíso	Ex jueza de Familia y Fiscal Judicial	18/10/2023
Matías Insunza	Litigante. Director Colegio de Abogados	Colegio de Abogados de Santiago	18/10/2023
Luis Emilio Rojas	Penalista. Académico Derecho UCH.	Académico	26/09/2023
Julio Mundaca	Subdirector Comunicaciones PJUD.	Encargado comunicaciones PJUD	3/10/2023

Héctor Valladares	Jefe División Judicial Ministerio de Justicia y derechos humanos	Intervención en procesos de selección y promoción judiciales	19/10/2023
-------------------	--	--	------------

2.5 Producto final: Informe de resultados por cargo

Cada campaña dio como fruto, a partir de la síntesis entre los diferentes tipos de datos recolectados, la información producida y los análisis efectuados, un informe de resultados del proceso. Dicho informe da cuenta de todos los resultados obtenidos a nivel de perfil de cargo, de las necesidades de capacitación y de la oferta específica, además de las implicancias de los resultados para cada programa de la Academia. A partir de estos informes de trabajo interno, se hicieron los informes de resultados que se presentan de conjunto en la sección resultados de este documento. Estos informes están organizados en torno a la siguiente estructura que se procede a detallar. Después de una breve introducción se da cuenta de los antecedentes de contexto que se consideran relevantes para el conocimiento del cargo, entre los cuales se encuentran datos sobre las personas que lo conforman y datos relativos a causas tramitadas en primera instancias. Después, se describe brevemente la metodología específica de esa campaña. En un tercer punto, se describen los principales resultados y hallazgos de la campaña, es decir el perfil del cargo actualizado y las necesidades que capacitación que requieren refuerzo o atención especial. Finalmente, en conclusiones se destacan los principales hallazgos y se presenta la oferta para el cargo.

A partir de la ejecución de las diferentes campañas y actividades descritas en la metodología, se pudo llegar a los resultados que se describen. Cada campaña permitió producir un informe de resultados por cargo, los cuales se presentan a continuación.

II. Juezas y jueces del trabajo

1. Introducción a la campaña

La justicia laboral es una de aquellas que han sido reformadas, transitando hacia un procedimiento oral en que paradigmáticamente las decisiones se toman en audiencia.

A partir de esa reforma, pero no solo producto de ella, esta justicia ha experimentado un crecimiento significativo y sostenido en su carga de trabajo, la que, en algunas jurisdicciones, ha alcanzado últimamente niveles críticos. Como reflejan las cifras que se presentan más adelante, a los tradicionales conflictos individuales y colectivos del trabajo se han unido en el último tiempo los asociados a la tutela de los derechos fundamentales durante la relación laboral, de suyo complejos de resolver.

Por otra parte, el período post pandemia ha tenido consecuencias importantes para la labor de jueces y juezas laborales, pues ha modificado la forma como se desarrollan las relaciones de trabajo, como lo comprueban el auge de la modalidad del teletrabajo y los recientes cambios en la jornada laboral.

Por su propia naturaleza, entonces, se trata de una justicia altamente especializada, lo que no se condice con la menor atención relativa que ella recibe en la formación de pregrado, particularmente en algunos temas específicos, como los asociados al derecho colectivo del trabajo. Adicionalmente, materias de otras disciplinas jurídicas resultan también esenciales sean dominadas por parte de los y las jueces laborales, particularmente el derecho administrativo.

Conscientes de la importancia de esta jurisdicción y los desafíos asociados al trabajo en una justicia reformada, la Academia Judicial elaboró guías para la conducción de audiencias laborales, instrumento útil para la capacitación en el manejo de las audiencias preparatoria, de juicio oral, monitoria y de conciliación laboral. Los desafíos asociados a esta última son particularmente relevantes, pues no puede ser entendida solo como un mecanismo de descarga de trabajo, sino como una solución adecuada a los conflictos laborales, bajo estándares uniformes.

De más está enfatizar la importancia que tiene en el ejercicio de esta jurisdicción -y la atención que, por ende, debe prestarle la capacitación del contexto social en que se desenvuelve, crecientemente diverso por circunstancias asociadas a la migración o al género.

2. Antecedentes de contexto

2.1 Datos sobre personas y unidades jurisdiccionales con competencia laboral

A nivel nacional, son 26 juzgados de letras del trabajo y 4 juzgados de cobranza laboral y previsional.

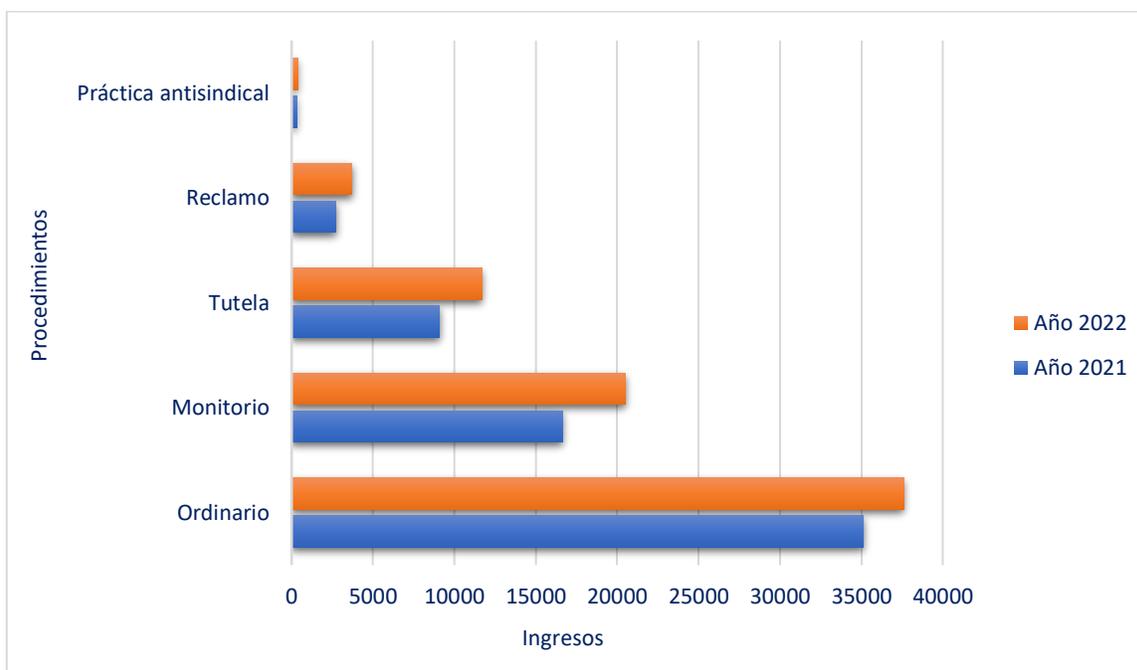
Al mes de abril de 2023, momento en que se realiza la campaña de la competencia laboral, de un total de 138 jueces y juezas del trabajo y de cobranza laboral y previsional, 85 corresponden al género femenino y 53 al masculino. La mayor antigüedad en el servicio corresponde a 50 años, mientras que la menor a 5 años. La media de antigüedad en el PJUD corresponde a 20 años.

2.2 Datos estadísticos relevantes

Los siguientes datos son obtenidos desde la página web del Poder Judicial y corresponden a los datos de mayor cantidad de ingresos, desagregados por procedimiento y materia, durante los años 2021 y 2022.

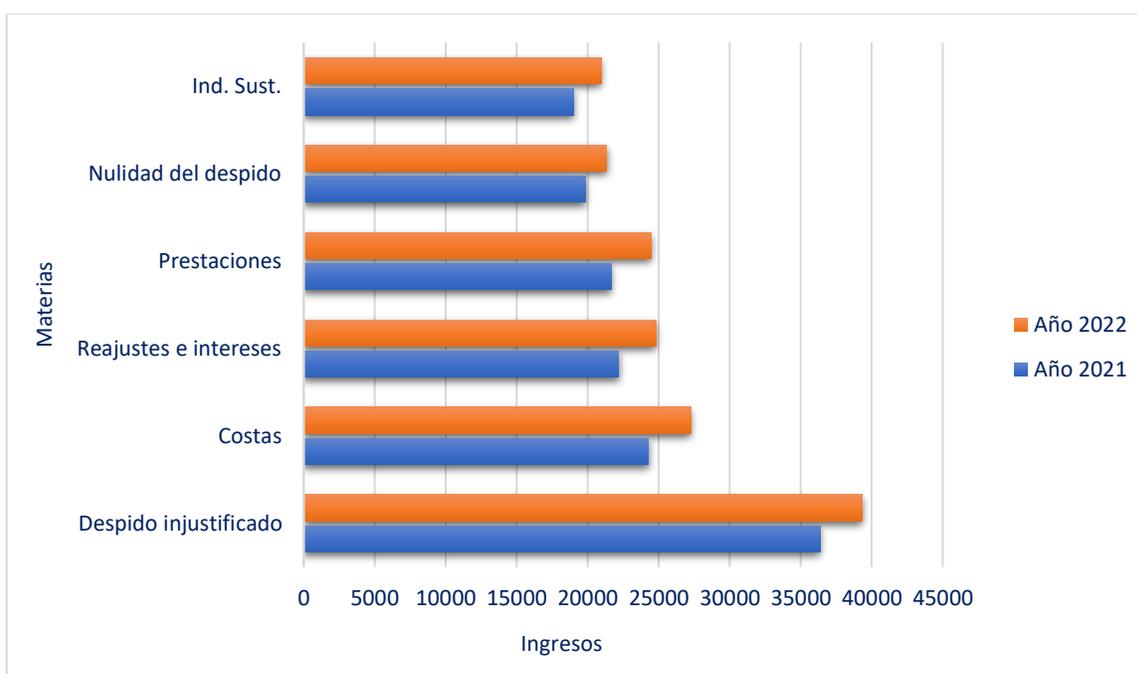
2.2.1 Principales ingresos por procedimientos en la competencia laboral

2021	2022
Ordinario (35.127)	Ordinario (37.621)
Monitorio (16.650)	Monitorio (20.530)
Tutela (9.085)	Tutela (11.671)
Reclamo (2.730)	Reclamo (3.720)
Práctica Antisindical (320)	Práctica Antisindical (362)



2.2.2 Principales ingresos por materias en la competencia laboral

2021	2022
Despido injustificado (36.373)	Despido injustificado (39.307)
Costas (24.285)	Costas (27.265)
Reajustes e intereses (22.192)	Reajustes e intereses (24.799)
Prestaciones (21.668)	Prestaciones (24.448)
Nulidad del despido (19.872)	Nulidad del despido (21.345)
Ind. sustitutiva por aviso previo (19.042)	Ind. sustitutiva por aviso previo (20.967)



2.3 Detalle de las metodologías específicas de esta campaña

Además del análisis de informaciones primarias y de las entrevistas a actores relevantes comunes para todas las jurisdicciones, se realizaron las siguientes acciones específicas:

- **Grupos ad-hoc:** Participaron 4 juezas y 3 jueces laborales en 3 reuniones de trabajo que se desarrollaron los días 09, 16 y 23 de junio del año 2023, a través de la plataforma Zoom.
- Encuesta:
 - Se envió a los 138 Jueces y Juezas laborales.
 - El levantamiento de información se produjo entre los días 18 a 27 de abril de 2023.

- Se recopilaron 52 respuestas válidas, lo que representa una tasa de respuesta del 37,6%.

3. Resultados y hallazgos de la campaña 2023

3.1 Perfil de cargo para capacitación de juezas y jueces del trabajo

Se destaca como la principal función el conocimiento, juzgamiento y resolución, tanto escrita como oral, de los asuntos de carácter laboral sometidos a su decisión en razón de su competencia, en todos aquellos procedimientos cuya tramitación les corresponda, particularmente en las audiencias que dirigen, resolviendo todas las situaciones que se presenten, ya sea a solicitud de parte o ejerciendo sus facultades de oficio.

Entre las materias específicas que conocen, corresponde la resolución de las controversias por la ejecución de un contrato de trabajo, convenios individuales o colectivos, responsabilidad derivada de accidentes del trabajo, adopción de medidas cautelares en este contexto, etc. Asimismo, la judicatura laboral tiene un rol relevante en la tutela de los derechos fundamentales durante el desarrollo de la relación laboral y también en casos de despido. Tiene relación, también, con las normas que regulan las organizaciones sindicales y la negociación colectiva. Quedan a su cargo la aplicación de las normas de seguridad social y la revisión de las reclamaciones en contra de las resoluciones administrativas.

En esta especial competencia, pese a no estar extendido a nivel nacional aún, existen tribunales especializados para la ejecución de todas las resoluciones que se dictan en este contexto, así como la cobranza de obligaciones laborales incumplidas.

Además, a juezas y jueces, les toca asumir roles en la gestión de los tribunales reformados, cuando les corresponde integrar el comité de jueces/zas, y más aún al momento de ejercer la presidencia de dicho organismo interno.

3.2 Principales funciones de la judicatura laboral

3.2.1 Asociadas al cargo

- Dirigir personalmente las audiencias programadas en el tribunal, sean éstas presenciales y/o telemáticas, lo que implica la resolución inmediata en este contexto, dictación de sentencias en forma oral, el ejercicio de sus facultades, la forma en que se relaciona con los intervinientes y las distintas vías de comunicación que permiten transmitir de forma pertinente la información, sea verbal o por escrito.
- Verificar los requisitos legales que deben observarse para la correcta tramitación de las causas, precavido la existencia de posibles nulidades procesales, y ejerciendo sus facultades en este contexto.
- Estudiar la causa con la finalidad de proponer bases de acuerdo y gestionar el trámite de la conciliación.
- Conocer, tramitar y fallar las causas de conformidad a la ley laboral sustantiva y procesal.

- Conocer el contexto demográfico y económico del territorio jurisdiccional donde está emplazado el tribunal.
- Revisar y resolver las reclamaciones que procedan contra resoluciones dictadas por autoridades administrativas en materias laborales, previsionales o de seguridad social.
- Supervisar el desarrollo y cumplimiento de plazos involucrados en las causas que conocen.
- Asumir las actividades administrativas que correspondan en razón de su cargo.

3.2.2 Asociadas al rol de juez o jueza presidente/a

- Presidir el comité de jueces y juezas.
- Relacionarse con la CAPJ en todas las materias relativas a la competencia de ésta.
- Aprobar los criterios de gestión administrativa que le proponga el/la administrador/a del Tribunal, y en conjunto con éste, debe adoptar las medidas que garanticen el desempeño eficiente del tribunal.
- Calificar a las personas funcionarias que integran el tribunal, de acuerdo con la evaluación que le presente el/la administrador/a del Tribunal.
- Intervenir en la designación del/la administrador/a del Tribunal, presentando la terna cuando es juez/a presidente/a, y seleccionándolo a través de su voto cuando se integra el comité de jueces y juezas.
- Evaluar anualmente la gestión del/la administradora.
- Velar por el manejo de la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal en conjunto con el/la Administrador/a, en cuanto a la firma de cheques y liberación de fondos.
- Elaborar anualmente una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado.
- Velar por el manejo de la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal en conjunto con el/la Administrador/a, en cuanto a la firma de cheques y liberación de fondos.
- Elaborar anualmente una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado.

3.3 Necesidades a nivel de capacitación que requieren de refuerzo o especial atención

3.3.1 Conocimientos

3.3.1.1 Actualización dogmática y jurisprudencial en materias específicas de la competencia laboral

Con ocasión de las reuniones celebradas con los grupos ad hoc de juezas y jueces del trabajo, se pudo establecer la necesidad de permanente actualización en ciertas materias específicas, lo que va más allá de las sucesivas reformas legales que puedan afectar a una competencia en particular, sino que en el caso de la competencia laboral, es la preparación de los intervinientes, algunos especializados, unido a la jurisprudencia que emana de los tribunales superiores, hacen pertinente estar en permanente cercanía y conocimiento a temas tales como derecho sustantivo del trabajo y derecho procesal laboral, acoso laboral y sexual, tutela de derechos, nulidad del despido, enfermedades profesionales y accidentes del trabajo y procedimientos asociados a las liquidaciones.

3.3.1.2 Derecho colectivo del trabajo y negociación colectiva

También con ocasión de los grupos focales, se detecta la necesidad de capacitación en materia de derecho colectivo del trabajo y la negociación colectiva, conocimientos que muchos integrantes de la judicatura reconocen como deficitarios desde el pregrado en que, en general, se privilegia el derecho individual del trabajo. Todo lo anterior, configura un escenario donde aparece como necesario el abordaje por la vía de la capacitación de este tema siempre contingente y cada vez más relevante desde lo cuantitativo también.

3.3.1.3 Aspectos particulares de Derecho administrativo

Tanto de las entrevistas con incumbentes, así como de los grupos focales, se estableció la necesidad de capacitar a la judicatura laboral en temas específicos de derecho administrativo, máxime en aquellas áreas donde existen puntos de conexión con la regulación laboral y, por ello, quedan bajo la competencia de la jurisdicción laboral. Ello ocurre en la contratación administrativa, o la regulación de la contratación a honorarios en el sector público, por señalar una situación a modo ejemplar.

3.3.1.4 Capacitación obligatoria en temas asociados a la seguridad social

En el caso de la competencia laboral, existe solo una obligación internacional directamente vinculada. Esta obligación está contenida en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Publicado el 27/05/1989), Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Publicada el 05/01/1991) y, además, está contenida expresamente en el Protocolo de San Salvador (Publicada el 25/10/2022). Todos estos instrumentos internacionales coinciden en que, con ocasión de la necesidad de capacitación de los derechos económicos, sociales y culturales, uno de los énfasis debe ponerse en la seguridad social, en términos amplios.

3.3.1.5 Capacitación en temas transversales

Si bien no se trata de temas de interés exclusivo de la jurisdicción de laboral, para ésta tienen especial interés los siguientes:

- No Discriminación, Interseccionalidad y Equidad de Género, particularmente al momento de la redacción de las sentencias.
- Derechos de las personas con discapacidad en el contexto del derecho del trabajo. En igual condición, los derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.
- Normativa asociada a la migración, con cada vez mayor impacto a nivel de número de ingresos.

3.3.2 Habilidades

Especial importancia reviste para los y las jueces laborales encontrarse debidamente capacitados en materias de conducción de audiencias, así como en la resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento, señalándose como prioritarios los siguientes aspectos:

- Conducción de audiencias y la dictación de resoluciones en forma oral durante el desarrollo de éstas y sigue presente el requerimiento sobre manejo de audiencias presenciales y telemáticas.
- Contar con herramientas de conciliación para ser utilizadas en audiencias ya que, como sucede en toda materia civil, este trámite es esencial y se busca sea eficiente, por lo que debe analizarse, entre otras cosas, el estudio previo de la causa y la formulación de las bases de acuerdo, así como las posibilidades de guiar la negociación posterior.
- Redacción de sentencias, lo que incorpora la perspectiva de género y la utilización de lenguaje claro, máxime cuando es en forma oral y con las partes presentes. Por supuesto, y asociado a la sentencia, aparece como necesidad el contar con herramientas y habilidades asociadas al razonamiento y argumentación jurídica, lo que se explica se hace de forma más fácil cuando el componente esencial de los cursos es práctico.

3.3.3 Técnicas

El principal hallazgo en este ámbito es la existencia de un fuerte necesidad de capacitación en los sistemas de búsqueda de jurisprudencia con el fin de tener claridad e información oportuna sobre las principales actualizaciones de líneas jurisprudenciales de los tribunales superiores.

3.4 Resultados de la encuesta respecto de la oferta antes de la DNC 2023

En la encuesta que se realizó a la competencia, se expuso la oferta existente de cursos en línea, cuya decisión institucional fue la de diseñar específicamente pensando en la competencia laboral. A las personas encuestadas se les preguntó sobre la pertinencia en una escala de 1 a 5, donde 5 es la mayor pertinencia. Los resultados están consignados en el gráfico que se señala a continuación:



4. Conclusiones

A modo de corolario de este informe ejecutivo, podemos señalar que, partir de los diversos elementos de decisión que fueron consecuencia de las herramientas metodológicas de levantamiento de información, se pudo establecer las siguientes conclusiones finales:

1.- En el procedimiento laboral, en tanto procedimiento civil, el trámite de conciliación es considerado esencial lo que ya lo transforma en relevante y objeto de estudio. Sin embargo, en nuestra investigación fue posible dar cuenta de que juezas y jueces del trabajo lo perciben como una muy buena herramienta para terminar alternativamente un procedimiento, logrando un acuerdo entre partes con intereses distintos, y con una mayor probabilidad de cumplimiento, por lo que adquiere suma relevancia una preparación particular en este aspecto, sobre todo de las herramientas para poder mejorar la efectividad de la conciliación laboral.

2.- La judicatura laboral tiene algunos elementos de contexto particulares, lo que unido a la naturaleza de los asuntos que se discuten, hacen necesaria una especial forma de aproximarse a los temas. Lo que más se nos sugirió fue hacerlo desde los principios del derecho del trabajo pero siempre con énfasis puesto en lo práctico, señalándose la simulación como metodología pertinente de entrenamiento. Esto último se asocia a que, en materia laboral, una gran parte de los abogados y abogadas que intervienen son especializados y litigantes habituales en la materia, por lo que las propuestas y solicitudes desde lo jurídico que hacen representan un desafío profesional para juezas y jueces del trabajo.

3.- La preparación de un juez laboral debe ser interdisciplinaria en términos jurídicos y en relación a otras profesiones, ya que al momento de fallar deben recurrir a normativa distinta a la puramente laboral, sea sustantivo o procesal, nacional o internacional. Ejemplo de lo anterior son normas en materia civil, penal, sanitaria, de familia, etc. Y también requieren de conocimientos, o al menos cercanía a los mismos, de otras ciencias distintas a la jurídica por este mismo tema, sobre todo al analizar peritajes o similares.

Por otra parte, en juicio se presenta una gran variedad de medios de prueba, algunos de ellos incorporan conocimientos de otras profesiones distintas a la jurídica, por lo que reviste particular

interés el conocimiento de ciertos principios metodológicos que, al menos, permitan evaluar dichos aspectos en los informes más habituales de los que se reciben.

4.- Con la finalidad de poder abordar éstas y otras materias propias de juezas y jueces del trabajo, con los objetivos ya expresados, es que se propuso al Consejo Directivo de la institución, y fue aprobada, el listado de cursos presenciales y en línea para el año 2024 que componen la oferta específica del Programa del Programa de Perfeccionamiento para la competencia laboral, determinando un orden de prioridad decreciente de acuerdo a los resultados del estudio y análisis de las fuentes de información utilizadas y consignadas, quedando conformada de la siguiente manera:

- Derecho sustantivo del trabajo.
- Derecho colectivo del trabajo.
- Negociación colectiva y judicialización de sus conflictos.
- Actualización dogmática y jurisprudencial - competencia laboral.
- Seguridad social.
- Taller de conducción de audiencias en materia laboral.
- Tutela de derechos fundamentales en el contexto del derecho del trabajo.
- Nuevas formas de organización de trabajo en el derecho laboral.

III. Juezas y jueces de familia

1. Introducción a la campaña

La jurisdicción de familia es sin dudas la que ha experimentado los cambios más significativos dentro del Poder Judicial en los últimos años. A las profundas modificaciones procesales que se le introdujeron a partir de la reforma de los años 90 (orgánicas y funcionales), se le han unido en los últimos años un sinnúmero de otras, sustantivas y procesales, que han implicado una nueva y radical transformación. Pero quizás aún más significativo que las modificaciones normativas, ha sido el cambio de paradigmas y valoración social sobre su quehacer. Pasó de ser una jurisdicción opacada por las competencias más tradicionales, a una que concentra la atención y las expectativas públicas. Lo problemático es que ello se ha producido a partir de una visión muy crítica sobre la forma como el Estado de Chile se ha hecho cargo de los problemas de la niñez, visión que se ha fundado en repetidos informes de organismos internacionales y nacionales. Si bien la crítica no se ha concentrado únicamente en el Poder Judicial, lo ha tocado muy directamente, cuestionando la forma cómo se resuelven los complejos problemas que le competen. Las nuevas leyes a las que antes se hacía referencia han intentado responder a lo anterior, básicamente explicitando principios y derechos para los NNA, pero también cambiando el paradigma hacia la búsqueda de soluciones des institucionalizadas para las situaciones que los aquejan. La correcta implementación de todos esos cambios requiere el desarrollo de competencias por parte de los y las jueces de familia bien distintas a las tradicionales (por ejemplo, en el manejo de herramientas no jurídicas, como las que provienen de la psicología), pero también de la implementación de una nueva estructura administrativa, que no depende del Poder Judicial, aunque éste supervisa, la que debiera desempeñarse bajo estándares más exigentes que los antiguos. A lo anterior se une el encargo de nuevas responsabilidades y tareas (en materia de alimentos, particularmente) que, de la mano de un crecimiento de la litigación, han significado un enorme aumento de la carga de trabajo y la necesidad de que jueces y juezas deban asumir un rol mucho más proactivo del que tradicionalmente se esperaba de ellos.

Al igual que en otras justicias reformadas, la Academia Judicial se encuentra elaborando guías para la conducción de las audiencias en esta materia, las que, junto con relevar buenas prácticas, buscan uniformar la forma como aquellas se desarrollan, pues, en algunos procedimientos como los cautelares, se presentan hoy en día marcadas diferencias.

Como puede apreciarse, se trata de una jurisdicción sujeta a un intenso proceso de cambios, el que el trabajo que se expone a continuación persigue apoyar.

2. Antecedentes de contexto

2.1 Datos sobre personas y unidades jurisdiccionales con competencia en familia

Las unidades jurisdiccionales a nivel nacional que tienen competencia en materia de familia son 60. Además, existen 80 tribunales con competencia mixta que tienen incluida la materia de familia.

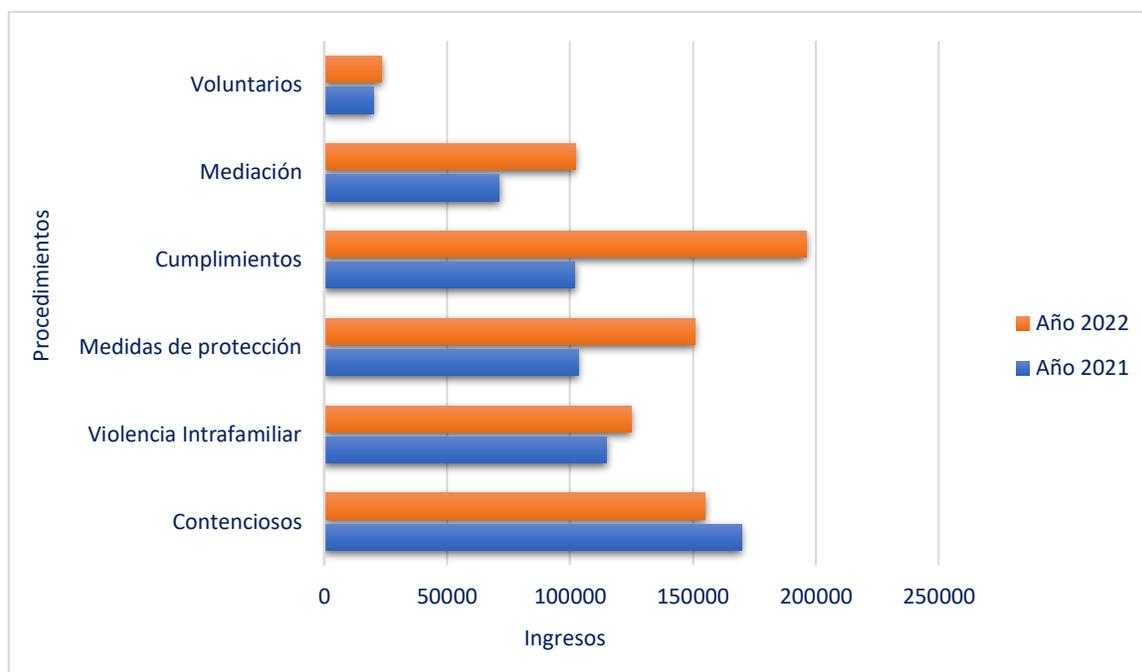
Al mes de abril de 2023, de un total de 349 jueces y juezas de familia, 271 corresponden al género femenino y 78 al masculino, el promedio de edad general es de 48 años, siendo 67 la edad máxima y 34 la mínima. La mayor antigüedad en el cargo de juez y jueza de familia corresponde a 18 años, mientras que la menor a 1 mes y, a su turno, la mayor antigüedad en el servicio de justicia corresponde a 49 años, mientras que la menor a 2 años. Por su parte, la media de antigüedad en el PJUD corresponde a 20 años.

2.2 Datos estadísticos relevantes

Los siguientes datos son obtenidos desde la página web del Poder Judicial y corresponden a los datos de mayor cantidad de ingresos, desagregados por procedimiento y materia, durante los años 2021 y 2022.

2.2.1 Principales ingresos por procedimientos en la competencia de familia

2021	2022
Contenciosos (169.815)	Contenciosos (154.817)
Violencia intrafamiliar (114.906)	Violencia intrafamiliar (125.026)
Medidas de protección (103.359)	Medidas de protección (150.930)
Cumplimientos (102.063)	Cumplimientos (196.300)
Mediación (71.265)	Mediación (102.128)
Voluntarios (20.043)	Voluntarios (23.413)

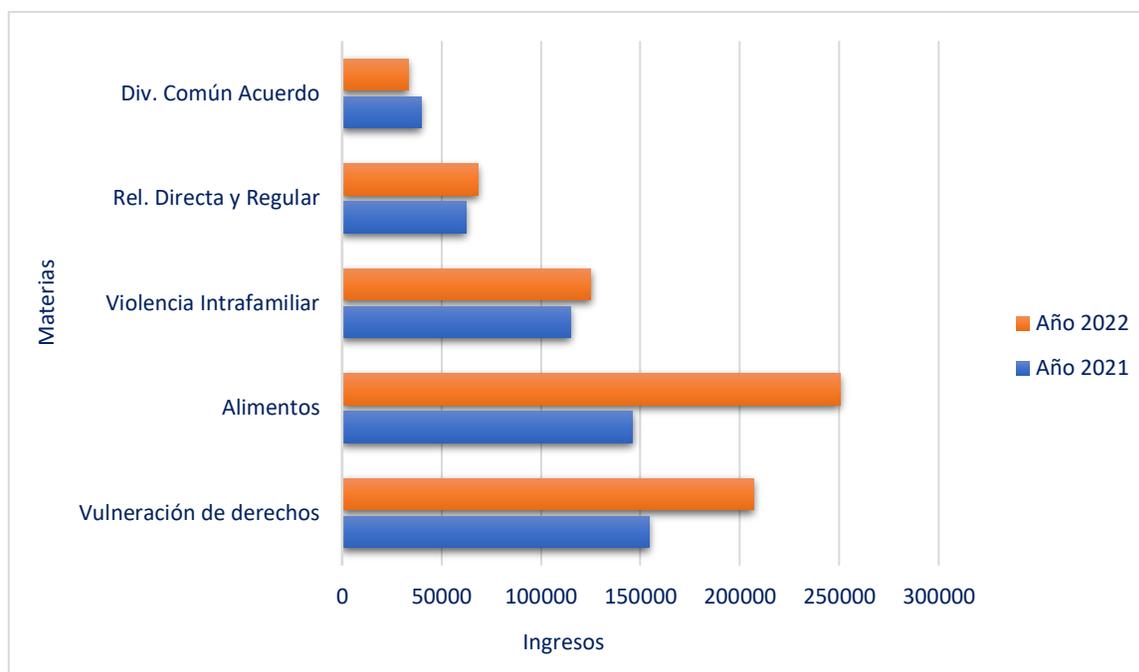


2.2.2 Principales ingresos por materias en la competencia de familia

2021	2022
Vulneración de D ^o s (147.587)	Vulneración de D ^o s (206.953)
Alimentos (146.132) ²	Alimentos (250.627) ³
Violencia Intrafamiliar (114.928)	Violencia Intrafamiliar (125.065)
Rel. Directa y regular (62.221)	Rel. Directa y regular (68.205)
Div. Común acuerdo (39.719)	Div. Común acuerdo (33.152)

² Esta categoría considera las primeras demandas de alimentos, las demandas de cese de alimentos y las causas por cumplimiento de alimentos.

³ Esta categoría considera las primeras demandas de alimentos, las demandas de aumento de alimentos y las causas por cumplimiento de alimentos.



2.3 Detalle de las metodologías específicas de esta campaña

Además del análisis de informaciones primarias y de las entrevistas a actores relevantes comunes para todas las jurisdicciones, se realizaron las siguientes acciones específicas:

- **Grupos ad-hoc:** Participaron 3 jueces y 8 juezas de familia en 4 reuniones de trabajo que se desarrollaron los días 18, 25 y 31 de mayo, además de una cuarta sesión el día 22 de junio, todos de 2023.
- **Encuesta:**
 - Se envió a los 349 Jueces y Juezas de familia.
 - El levantamiento de información se produjo entre los días 18 a 27 de abril de 2023.
 - Se recopilaron 85 respuestas válidas, lo que representa una tasa de respuesta del 24,3%.

3. Resultados y hallazgos de la campaña 2023

3.1 Perfil de cargo para capacitación de juezas y jueces de familia

Se destaca como la principal función el conocimiento, juzgamiento y resolución, tanto escrita como oral, de los asuntos de familia sometidos a su decisión en todos aquellos procedimientos cuya tramitación les corresponda, sean estos contenciosos o no contenciosos, particularmente en las audiencias que dirigen, resolviendo las situaciones que se presenten, a solicitud de parte o ejerciendo sus facultades de oficio. Asimismo, les corresponde la eventual ejecución y cumplimiento de las resoluciones dictadas y los acuerdos arribados por las partes.

Entre las materias específicas que conocen, corresponde la resolución de las controversias en materias tales como alimentos, cuidado personal, relación directa y regular, divorcio, compensación económica, filiación, adopción, infracción de ley y violencia intrafamiliar. Además, están encargados del cumplimiento en materias como medidas de protección, y por cierto, el de alimentos, cuidado personal y relación directa y regular. En materias no contenciosas, intervienen en el nombramiento de tutores, curadores o guardas respecto de niños, niñas o adolescentes, autorizaciones, etc. Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades que se entregan a la judicatura de familia para la adopción de medidas cautelares en este contexto.

La judicatura de familia tiene un rol relevante en la tutela y efectivización del interés superior del niño, niña o adolescente en todas las decisiones que puedan afectar sus derechos y donde tanga participación este interviniente, preocupándose de estar debidamente representado y velando porque pueda ejercer en condiciones debidas el derecho a ser oído que les asisten.

Además, a juezas y jueces, les toca asumir roles en la gestión de los tribunales reformados, cuando les corresponde integrar el comité de jueces/zas, y más aún al momento de ejercer la presidencia de dicho organismo interno.

3.2 Principales funciones de la judicatura de familia

3.2.1 Asociadas al cargo

- Dirigir personalmente las audiencias programadas en el tribunal, sean éstas presenciales y/o telemáticas, lo que implica la resolución inmediata en este contexto, dictación de sentencias en forma oral, el ejercicio de sus facultades, la forma en que se relaciona con los intervinientes y las distintas vías de comunicación que permiten transmitir de forma pertinente la información, sea de forma oral o por escrito.
- Velar por la protección y efectivización del interés superior de niños, niñas y adolescentes como derecho, como principio y como norma de procedimiento, particularmente al ejercerse el derecho a ser oído.
- Trabajar conjuntamente con la consejería técnica del tribunal en la búsqueda de la mejor resolución de los asuntos en que intervienen.
- Verificar los requisitos legales que deben observarse para la correcta tramitación de las causas, precaviendo la existencia de posibles nulidades procesales, y ejerciendo sus facultades en este contexto.
- Estudiar la causa con la finalidad de proponer bases de acuerdo en el trámite esencial de la conciliación.
- Conocer, tramitar y fallar las causas de conformidad a la ley sustantiva y procesal, sea esta general o especial.
- Derivar correctamente los casos en que un niño, niña o adolescente se estime como vulnerado gravemente en sus derechos.
- Revisar, aprobar y firmar el despacho de resoluciones en los asuntos sometidos a su conocimiento.
- Conocer el contexto demográfico y económico del territorio jurisdiccional donde está emplazado el tribunal.

- Supervisar el desarrollo y cumplimiento de plazos involucrados en las causas que conocen.
- Visitar y supervisar de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales, los hogares, instituciones y programas de protección que estén en el territorio donde la unidad jurisdiccional tiene competencia.
- Asumir las actividades administrativas que correspondan en razón de su cargo.

3.2.2 Asociadas al rol de juez o jueza presidente/a

- Presidir el comité de jueces y juezas.
- Relacionarse con la CAPJ en todas las materias relativas a la competencia de ésta;
- Aprobar los criterios de gestión administrativa que le proponga el/la administrador/a del Tribunal, y en conjunto con éste, debe adoptar las medidas que garanticen el desempeño eficiente del tribunal.
- Calificar a las personas funcionarias que integran el tribunal, de acuerdo con la evaluación que le presente el/la administrador/a del Tribunal.
- Intervenir en la designación del/la administrador/a del Tribunal, presentando la terna cuando es juez/a presidente/a, y seleccionándolo a través de su voto cuando se integra el comité de jueces y juezas.
- Evaluar anualmente la gestión del/la administradora.
- Velar por el manejo de la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal en conjunto con el/la Administrador/a, en cuanto a la firma de cheques y liberación de fondos.
- Elaborar anualmente una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado.
- Velar por el manejo de la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal en conjunto con el/la Administrador/a, en cuanto a la firma de cheques y liberación de fondos.
- Elaborar anualmente una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado.

3.3 Necesidades de capacitación que requieren de refuerzo o especial atención

3.3.1 Conocimientos

3.3.1.1 Estándares nacionales e internacionales sobre efectivización de derechos y garantías de NNA

Un aspecto especialmente relevante para esta judicatura es la incorporación de estándares internacionales, los que están principalmente recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y las Observaciones generales emanadas del Comité de los Derechos del Niño. Todo, además teniendo en consideración los compromisos asumidos por el Estado de Chile en la respuesta que dio al Informe del Comité de los Derechos del Niño, del año 2018.

Muchos de estos principios y reglas, luego han sido recogidos en la legislación nacional sobre garantías y protección integral de la niñez y adolescencia, con la dictación de la Ley 21.430 (15/03/2022), al menos en los siguientes aspectos:

- El listado de principios, que juegan un rol de interpretación de la labor judicial en aquellos casos en que hay NNA involucrados.

- En particular el rol judicial respecto a la incorporación del “interés superior” entendido como principio, derecho y norma de procedimiento, cuya aplicación exige un particular análisis de las circunstancias fácticas del caso.
- Participación y rol de NNA de acuerdo a su autonomía progresiva y ejerciendo su derecho a ser oído, entendido éste como trámite esencial.
- Parámetros de debido proceso a ser considerados en aquellos procedimientos donde intervengan NNA.
- Catálogo de derechos, obligaciones y garantías, respecto del cual, jueces y juezas de familia tienen un rol activo en su protección y efectivización.

3.3.1.2 Cumplimientos en materias de familia

Las reformas legales asociadas al cumplimiento en materias de familia, particularmente en materia alimenticia, tales como la Leyes 21.389 (18/11/2021) y 21.484 (07/09/2022), las que han generado un alto nivel de carga de trabajo. Lo anterior, se refleja también en la forma en que han aumentado los procedimientos asociados a los cumplimientos en la competencia de familia, llegando a 196.300 procedimientos de cumplimiento iniciados durante el año 2022, según las cifras oficiales del Poder Judicial. Además, la nueva regulación contempla un elevado número de actuaciones oficiosas que, por su carácter, deben estudiarse tanto en su naturaleza como en los requisitos y modalidades de la actividad del tribunal. Unido a lo anterior, está la baja capacitación que, hasta el momento, han recibido las personas funcionarias que trabajan en las áreas asociadas al cumplimiento, por lo que también aparece como necesario contar con herramientas para hacer procesos de inducción o capacitación internos, como en la materia que estamos señalando.

Por todas las razones señaladas, toma vital importancia que, en los cursos dedicados al tema, el énfasis esté puesto en la práctica de las variadas funciones y roles que se puedan tener respecto al cumplimiento, pero además el compartir buenas prácticas que permitan la transmisión de experiencia para la adopción de medidas en pro de la eficiencia y eficacia de las resoluciones judiciales dictadas en este contexto.

3.3.1.3 Capacitación en temas transversales

Si bien no se trata de temas de interés exclusivo de la jurisdicción de familia, para ésta tienen especial interés los siguientes:

- La nueva normativa asociada a la migración incorporada con la Ley 21.325 (20/04/2021), además del fenómeno migratorio en sí, con cada vez mayor impacto a nivel de número de ingresos en el ámbito de la violencia intrafamiliar y las medidas de protección.
- No discriminación y perspectiva de género al momento de dictación de las sentencias.
- Los derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, uniéndose la necesidad de capacitarse particularmente sobre los derechos humanos de la mujer e infancia indígena. Todo lo anterior de acuerdo a lo emanado del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, ASA Blas Blas (CIDH-2011), Recomendación general N°31 del Comité para la Eliminación

de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas y Recomendación general N° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

3.3.2 Habilidades

Una habilidad que se evidencia como de especial importancia para el desempeño diario de juezas y jueces de familia, es la relativa al buen desarrollo de las entrevistas con niños, niñas y adolescentes, cumpliendo adecuadamente con los estándares nacionales e internacionales existentes para ello. Particular relevancia en este ámbito tiene la regulación de la Ley 21.430 ya que contiene normativa especial sobre los presupuestos de ejercicio y titularidad del derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes, también se contienen normas sobre la autonomía progresiva, entendida como regla de valoración de la opinión emitida y, finalmente, se establecen condiciones específicas de desarrollo de las entrevistas.

También nos encontramos, a partir de los grupos focales, y también de ciertas políticas del mismo Poder Judicial, como es la de lenguaje claro, por ejemplo, aparecen ciertas habilidades que, sin ser exclusivas para la jurisdicción de familia, revisten especial interés para ésta:

- Manejo de audiencias presenciales y telemáticas.
- Dictación de resoluciones en forma oral durante el desarrollo de las audiencias, utilizando un lenguaje claro.
- Herramientas para plantear las bases de una conciliación y para lograr su concreción.
- Razonamiento y argumentación jurídicas, así como redacción de sentencias (incluyendo perspectiva de género y lenguaje claro).

3.3.3 Técnicas

El principal hallazgo en este ámbito es la existencia de una fuerte necesidad de capacitación en los sistemas de búsqueda de jurisprudencia con el fin de tener claridad e información oportuna sobre las principales actualizaciones de líneas jurisprudenciales de los tribunales superiores.

3.4 Elementos de capacitación críticos para la judicatura de familia

Con el fin de facilitar la elaboración de un currículum de capacitación de los jueces o juezas de familia, se diferencian las áreas en que se requiere capacitar a quienes se inician en el rol de aquellos y aquellas que muestran mayor cantidad de experiencia acumulada.

Novatos/as

- Cumplimientos y tramitación de estos en el sistema informático.
- Aspectos sustantivos de mayor recurrencia y/o de difícil resolución.
- Trabajo interdisciplinario y conjunto con la consejería técnica.

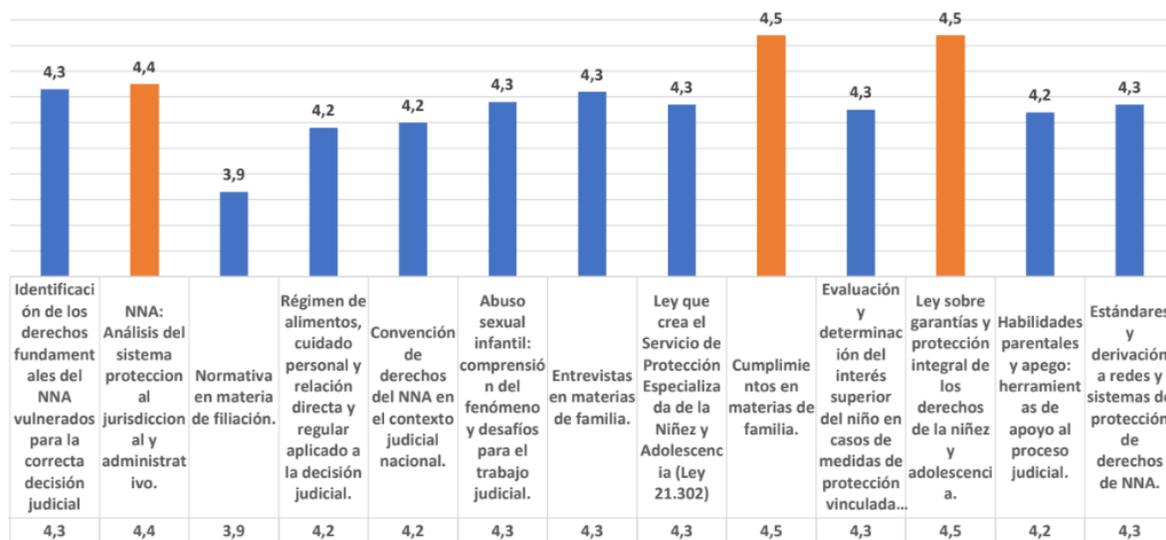
Experimentados/as

- Reentrenamiento en la redacción de sentencias para la incorporación de lenguaje claro y la perspectiva de género.

- Protocolos y criterios de derivación a redes relacionadas con el tribunal o dependientes de otros servicios públicos.

3.5 Resultados de la encuesta respecto de la oferta antes de la DNC 2023

En la encuesta que se realizó a la competencia, se expuso la oferta existente de cursos en línea, cuya decisión institucional fue la de diseñar específicamente pensando en la competencia de familia. A las personas encuestadas se les preguntó sobre la pertinencia en una escala de 1 a 5, donde 5 es la mayor pertinencia. Los resultados están consignados en el gráfico que se señala a continuación:



4. Conclusiones

1.- El cumplimiento en materia de familia aparece como relevante no sólo desde lo cuantitativo, donde los niveles de ingresos solo van al alza, sino que también desde lo cualitativo, ya que las reformas legales que fueron identificadas en el cuerpo de este informe impactan directamente en la judicatura, pero también en la estructura general del tribunal atendidas las cargas de trabajo. Esta materia, además, no debemos entenderla sólo restringida a los alimentos, donde existe altísimo nivel de ingresos, sino que también debe extenderse a materias tales como la relación directa y regular, los acuerdos sobre cuidado personal, el pago de la compensación económica, las medidas de protección, etc.

2.- También existe la necesidad de reforzar el rol del juez respecto de la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través del cambio de paradigma que se origina con la regulación internacional y también la nacional de reciente data. A partir de ello entonces, corresponde reforzar algunas de las siguientes materias que señalamos a modo ejemplar:

- Rol de la judicatura de familia en el análisis caso a caso respecto de la determinación y configuración del interés superior de niños, niñas y adolescentes.

- Estimar como trámite esencial el ejercicio del derecho a ser oído que tienen NNA, sabiendo las cuestiones asociadas a la titularidad y renuncia de este derecho, condiciones de su ejercicio, valoración y ponderación a partir de la autonomía progresiva, etc.
- Concepto de debido proceso, particularmente en aquellos procedimientos judiciales y administrativos donde se puedan tomar decisiones que afecten a NNA.
- Catálogo de derechos y obligaciones que corresponden a NNA.
- Principios que inspiran la aplicación de la ley en las materias anteriores, así como las reglas especiales de interpretación.

3.- Un tercer ámbito relevante, está relacionado con la supervisión que le corresponde a la judicatura de familia, respecto de la idoneidad de los centros residenciales y, en general, de los organismos auxiliares en la protección de los derechos de NNA, para lo que resulta esencial conocer los estándares nacionales e internacionales que permiten una correcta efectivización de los derechos de NNA, pese a estar siendo actualmente intervenidos o institucionalizados.

4.- Así entonces, con la finalidad de poder abordar éstas y otras materias propias de juezas y jueces de familia, con los objetivos ya expresados, es que se propuso al Consejo Directivo de la institución, y fue aprobada, el listado de cursos presenciales y en línea para el año 2024 que componen la oferta específica del Programa de Perfeccionamiento para la competencia de familia, determinando un orden de prioridad decreciente de acuerdo a los resultados del estudio y análisis de las fuentes de información utilizadas y consignadas, quedando conformada de la siguiente manera:

- Cumplimientos en materias de familia.
- Servicio de protección especializada de la niñez y adolescencia.
- Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Entrevistas a niños, niñas y adolescentes en materias de familia.
- Taller de entrevistas en familia.
- Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial.
- Evaluación y determinación del interés superior del niño en casos de medidas de protección vinculadas al cuidado alternativo.
- Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional.
- Régimen de alimentos, cuidado personal y relación directa y regular aplicado a la decisión judicial.
- Abuso sexual infantil: comprensión del fenómeno y desafíos para el trabajo judicial.
- Habilidades parentales y apego: herramientas de apoyo al proceso judicial.

IV. Consejeras y consejeros técnicos

1. Introducción a la campaña

El rol de las consejerías técnicas ha irrumpido con particular fuerza dentro del Poder Judicial. Pese a tratarse de cargos de relativamente reciente creación, hoy en día son más de 400 y se espera que sigan aumentando sostenidamente. Tal explosión es una prueba más de la necesidad política y técnica de reforzar una jurisdicción, la de familia, enormemente relevante hoy en día para el quehacer judicial. Las explicaciones para ambos fenómenos (la creación de estos cargos y la mayor atención que demanda la jurisdicción de familia) son variadas y todas ellas imponen grandes desafíos para la capacitación. Por una parte, se constata que el tema de la niñez -y el reconocimiento de los derechos que les asisten- constituye una asignatura pendiente para nuestro país en general y para nuestro Poder Judicial en particular. Y, en la medida que se ha venido reaccionando a lo anterior, se ha producido una explosión de los conflictos de esta naturaleza que llegan a los tribunales y, por otra parte, un frenesí legislativo en la materia.

A lo anterior, que es válido para toda la jurisdicción de familia, se le unen complejidades particulares tratándose de las consejerías técnicas. Por una parte, se trata de profesionales provenientes de disciplinas distintas del derecho, fundamentalmente del trabajo social y la psicología, a quienes se les pide que apliquen tales conocimientos en un ambiente colonizado por la perspectiva jurídica. Más allá de las bondades y urgencia del trabajo interdisciplinario, implementarlo -y capacitar para ello, buscando trabajo en equipo- no es sencillo desde el punto de vista cultural.

Por otra parte, no existen tampoco definiciones precisas sobre los alcances de las tareas y competencias propias de estos cargos. Sin perjuicio del esfuerzo que se consigna más adelante por construir un perfil único para efectos de capacitación, lo cierto es que en la práctica se constata una gran heterogeneidad en las funciones que se les asignan a las consejerías. Ello tiene varias explicaciones. Por una parte, existe una alta dispersión en la normativa que los regula, lo que incluye leyes, actas o autos acordados, que agregativamente han ido sumando funciones o parámetros de desempeño para el cargo de consejero o consejera técnica, careciéndose de una adecuada sistematización -e incluso actualización- de todas ellas. Luego, al nivel de la práctica cotidiana, toda la normativa anterior es interpretada y aplicada de forma muy disímil. En algunos casos participan en todas las audiencias, en otros no; en algunos casos asumen fuertes tareas administrativas y en otros no, por solo mencionar dos ámbitos.

A todo lo ya expuesto debe sumarse la complejidad que reviste la aplicación concreta, sistemática y bien fundamentada, no como eslóganes, de estándares internacionales tan complejos de manejar como los del interés superior, la autonomía progresiva y el derecho a ser oídos de los NNA. Todo ello en un contexto social que está mutando aceleradamente, donde a los tradicionales problemas asociados a la pobreza, hoy se agregan los propios de los migrantes, los pueblos originarios y los del género.

2. Antecedentes de contexto

2.1 Datos sobre personas y unidades jurisdiccionales con competencia en familia

Las unidades jurisdiccionales a nivel nacional que tienen competencia en materia de familia son 60. Además, existen 80 tribunales con competencia mixta que tienen incluida la materia de familia.

Al mes de julio de 2023, existía un total de 494 personas que se desempeñaban en esos tribunales en consejerías técnicas. De ese total, 412 corresponden al género femenino y 82 al masculino. La mayor antigüedad en el cargo de consejera o consejero técnico corresponde a 18 años, mientras que la menor a 1 año y, a su turno, la mayor antigüedad en el servicio de justicia corresponde a 47 años, mientras que la menor a 2. Por su parte, la media de antigüedad en el PJUD corresponde a 16 años. En términos porcentuales, el 68,1% de las personas que integran el cargo son trabajadoras y trabajadores sociales, y el 31,9% son psicólogos y psicólogas⁴.

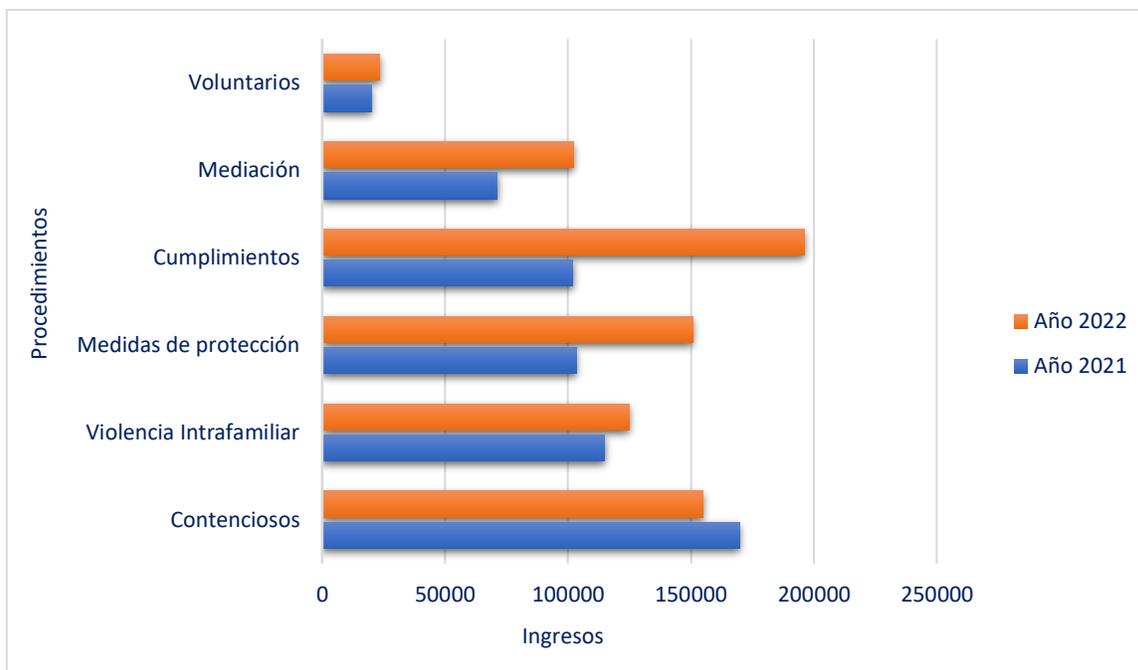
2.2 Estadísticas relevantes

Los siguientes datos son obtenidos desde la página web del Poder Judicial y corresponden a los datos de los ingresos más relevantes, desagregados por procedimiento y materia, durante los años 2021 y 2022.

2.2.1 Principales ingresos en por procedimientos en la competencia de familia

2021	2022
Contenciosos (169.815)	Contenciosos (154.817)
Violencia intrafamiliar (114.906)	Violencia intrafamiliar (125.026)
Medidas de protección (103.359)	Medidas de protección (150.930)
Cumplimientos (102.063)	Cumplimientos (196.300)
Mediación (71.265)	Mediación (102.128)
Voluntarios (20.043)	Voluntarios (23.413)

⁴ Este dato es entregado por la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, al día 10/01/24, contemplando para ellos el total de asociados a la fecha (348).

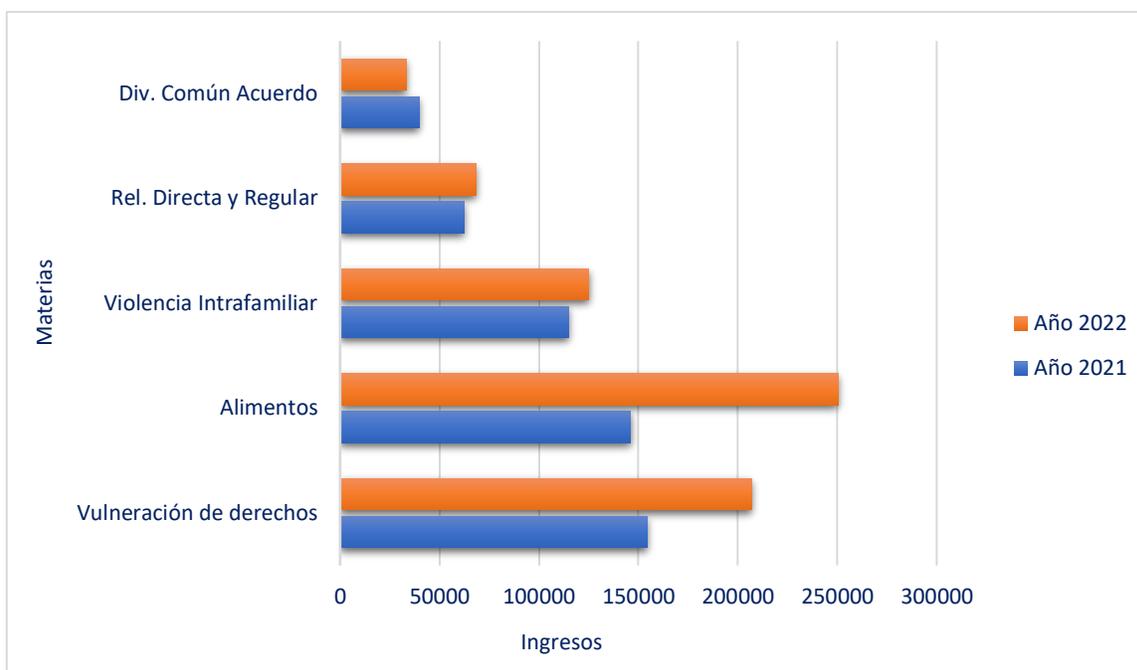


2.2.2 Principales ingresos por materias en la competencia de familia

2021	2022
Vulneración de D°s (147.587)	Vulneración de D°s (206.953)
Alimentos (146.132) ⁵	Alimentos (250.627) ⁶
Violencia Intrafamiliar (114.928)	Violencia Intrafamiliar (125.065)
Rel. Directa y regular (62.221)	Rel. Directa y regular (68.205)
Div. Común acuerdo (39.719)	Div. Común acuerdo (33.152)

⁵ Esta categoría considera las primeras demandas de alimentos, las demandas de cese de alimentos y las causas por cumplimiento de alimentos.

⁶ Esta categoría considera las primeras demandas de alimentos, las demandas de aumento de alimentos y las causas por cumplimiento de alimentos.



2.3 Detalle de las metodologías específicas de esta campaña

Además del análisis de informaciones primarias y de las entrevistas a actores relevantes comunes para todas las jurisdicciones, se realizaron las siguientes acciones específicas:

- **Grupos ad-hoc:** Participaron 4 consejeras y 4 consejeros técnicos, pertenecientes a juzgados de familia de Copiapó, Osorno, Chillán, Talcahuano, Valparaíso, Castro, Santiago y San Bernardo. Se realizaron 4 reuniones de trabajo las cuales tuvieron lugar los días 17, 24 y 30 de mayo, además de una cuarta sesión el día 20 de junio, todos de 2023.
- **Encuesta:**
 - Se envió a los 494 consejeras y consejeros técnicos.
 - El levantamiento de información se produjo entre los días 12 y 26 de mayo de 2023.
 - Se recopilaron 177 respuestas válidas, lo que representa una tasa de respuesta del 35,8%.

3. Resultados y hallazgos de la campaña 2023

3.1 Perfil de cargo para capacitación de consejeras y consejeros técnicos

Se destaca como principal función la emisión de opiniones técnicas apoyando las decisiones jurisdiccionales de los asuntos que son de competencia directa de los tribunales de familia, participando en la tramitación de asuntos contenciosos o no contenciosos. Asimismo, les toca participar y asesorar a la judicatura de familia en la adecuada comparecencia y efectivización del derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes, aportando elementos que permitan, entre otros

factores, establecer los rangos de autonomía progresiva con la que actúa dicho interviniente privilegiado y los alcances de la diligencia.

Entre las materias específicas que conocen para efectos de emisión de opinión técnica se encuentran materias tales como alimentos, cuidado personal, relación directa y regular, compensación económica, filiación, adopción, infracción de ley y violencia intrafamiliar, entre otras.

Además, se les asignan roles respecto a informar sobre los estados de cumplimiento en materias como medidas de protección.

En materias no contenciosas, intervienen en el nombramiento de tutores, curadores o guardas respecto de niños, niñas o adolescentes, autorizaciones, etc.

Junto con todo lo anterior, a consejeros y consejeras técnicas, les corresponde asumir ciertos roles asociados a la gestión y coordinación del cuerpo colegiado cuando en el tribunal de familia existe más de uno de estos profesionales.

3.2 Principales funciones asociadas al cargo de consejera o consejero técnico

- Emitir su opinión técnica en base a su conocimiento profesional experto y los antecedentes que existan en la causa.
- Realizar la evaluación del riesgo, para informar respecto de la procedencia de adoptar medidas cautelares.
- Velar por la protección y efectivización del interés superior de niños, niñas y adolescentes entendiéndolo como interviniente procesal privilegiado y sujeto de derechos en el procedimiento, particularmente al ejercerse el derecho a ser oído y respeto por su autonomía progresiva.
- Analizar e informar a la judicatura de familia sobre el contenido, metodología y resultados de los informes periciales incorporados al juicio como medio de prueba o antecedentes para la toma de decisiones de tipo jurisdiccional.
- Trabajar conjuntamente con los jueces y juezas del tribunal de familia en la búsqueda de la mejor resolución de los asuntos en que intervienen.
- Interactuar permanentemente con las partes del juicio buscando acuerdos o soluciones colaborativas.
- Estudiar la causa con la finalidad de informar el estado de tramitación al ser consultado del mismo por sus pares o la judicatura.
- Conocer el contexto demográfico y económico del territorio jurisdiccional donde está emplazado el tribunal.
- Asesorar a la judicatura de familia en el tipo de pruebas a solicitar y respecto de las instituciones que las pueden llevar a cabo.
- Asesorar a la judicatura de familia en la supervisión y visitas, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales, de los hogares, instituciones y programas de protección que estén en el territorio donde la unidad jurisdiccional tiene competencia.
- Asumir las actividades administrativas que correspondan en razón de su cargo, tales como la coordinación del consejo técnico del tribunal.

3.3 Necesidades de capacitación que requieren de refuerzo o especial atención

3.3.1 Conocimientos

3.3.1.1 Conocimientos específicos sobre el tema del “trauma complejo”

En todas nuestras sesiones de los grupos focales se mencionó como una de las principales necesidades de perfeccionamiento para mejorar el desempeño de las consejerías técnicas el trauma complejo.

Se mencionan también varias otras materias vinculadas al desempeño cotidiano, dando como ejemplos las vulneraciones de NNA, medios de protección y testigos de situaciones VIF o la intervención de NNA que están en residencias, donde existen diversos elementos vulneradores que generan impacto en su desarrollo y en manifestaciones de la conducta.

También, como parte de este tema, se mencionó a los informes de diagnóstico o de los procesos de cumplimiento.

3.3.1.2 Estándares nacionales e internacionales sobre efectivización de derechos y garantías de NNA

Un aspecto especialmente relevante para la competencia de familia en general es la incorporación de los estándares fijados internacionalmente a su desempeño diario, los que están principalmente recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como en las Observaciones generales emanadas del Comité de los Derechos del Niño. En ello deben considerarse especialmente los compromisos asumidos por el Estado de Chile en la respuesta que dio al Informe del Comité de los Derechos del Niño del año 2018. En este ámbito, el conocimiento más relevante para la consejería técnica es sobre los estándares para la supervisión de centros residenciales, ya que tienen un cometido esencial de complemento a la labor judicial.

Por otra parte, muchos de esos principios y reglas luego han sido recogidos en la legislación nacional sobre garantías y protección integral de la niñez y adolescencia, con la dictación de la Ley 21.430 (15/03/2022).

3.3.1.3 Conocimiento sobre la oferta de intervención estatal que ofrece el sistema

Las consejerías técnicas han detectado que a partir de la entrada en vigencia de las leyes 21.302 y 21.430, la oferta de servicios de intervención estatal se ha ampliado. Por otra parte, esas mismas leyes obligan a la realización de un trabajo interinstitucional, no sólo al Poder Judicial, sino que al resto de servicios públicos. De allí que las derivaciones pueden hacerse no solo a las instituciones tradicionales, sino que también a otros servicios, resultando crítico el conocer esa oferta total que tiene el sistema en un momento determinado para la correcta y más idónea derivación.

3.3.1.4 Protocolos y políticas del Poder Judicial

En este caso, se nos indicó en los grupos focales, la necesidad de profundizar y aplicar los conocimientos respecto de ciertas directrices internas del Poder Judicial, señalándose como las más relevantes los siguientes documentos:

- Protocolo de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes.
- Protocolo para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.
- Recomendaciones de lenguaje claro y comprensible.
- Cuaderno de lenguaje claro.
- Manual para el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial de Chile.
- Protocolo de acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género.
- Protocolo PJUD de acceso a la justicia de personas mayores.
- Protocolo de acceso a la justicia de personas migrantes y sujetas de protección internacional.
- Protocolo para el acceso a la justicia de personas migrantes en Chile.
- Protocolo para el acceso a la justicia de personas migrantes.
- Protocolo de acceso a la justicia de personas, comunidades y pueblos indígenas.

3.3.1.5 Capacitación en temas transversales

Si bien no se trata de temas de interés exclusivo de la jurisdicción de familia, para ésta tienen especial interés los siguientes:

- La nueva normativa asociada a la migración incorporada con la Ley 21.325 (20/04/2021), además del fenómeno migratorio en sí, con cada vez mayor impacto a nivel de número de ingresos en el ámbito de la violencia intrafamiliar y las medidas de protección.
- No discriminación y perspectiva de género al momento de dictación de las sentencias.
- Los derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, uniéndose la necesidad de capacitarse particularmente sobre los derechos humanos de la mujer e infancia indígena. Todo lo anterior de acuerdo a lo emanado del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, ASA Blas Blas (CIDH-2011), Recomendación general N°31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas y Recomendación general N° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

3.3.2 Habilidades

Una habilidad que se evidencia como de especial importancia para el desempeño diario de consejeras y consejeros técnicos, son aquellas relativas al buen desarrollo de las entrevistas con niños, niñas y adolescentes, cumpliendo adecuadamente con los estándares nacionales e internacionales existentes para ello. Particular relevancia en este ámbito tiene la regulación de la Ley 21.430 ya que contiene normativa especial sobre los presupuestos de ejercicio y titularidad del derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes, también se contienen normas sobre la autonomía progresiva, entendida como regla de valoración de la opinión emitida y, finalmente, se establecen condiciones específicas de desarrollo de las entrevistas.

3.3.3 Técnicas

Acceso a mayor variedad de recursos académicos que presenten la mayor pluralidad posible respecto de los temas más recurrentes en los que se requiere la opinión técnica.

3.4 Elementos de capacitación críticos para consejeras y consejeros técnicos

Con el fin de facilitar la elaboración de un currículum de capacitación de consejeras y consejeros técnicos, se diferencian las áreas en que se requiere capacitar a quienes se inician en el rol de aquellos y aquellas que muestran mayor cantidad de experiencia acumulada.

Novatos/as

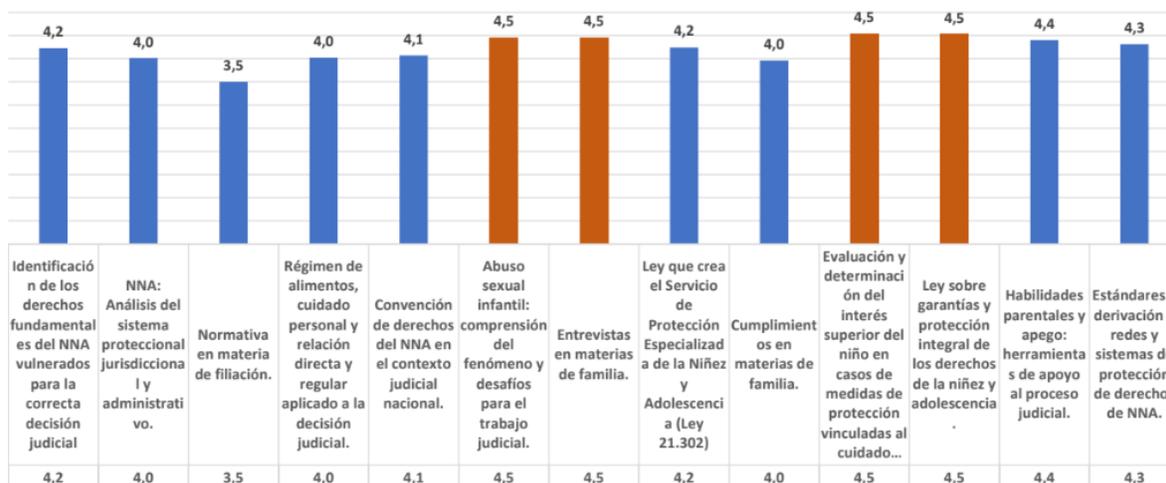
- Elementos jurídicos básicos que permitan la comprensión del rol del cargo y de la interrelación con juezas y jueces de familia.
- Inducción a la organización y los sistemas informáticos de tramitación.
- Conocimiento de las redes relacionadas con los tribunales de familia.
- Incorporación de herramientas básicas que permitan emitir la opinión con perspectiva de género y lenguaje claro.
- Evaluación de riesgo y emisión de opinión en contexto de la adopción de medidas cautelares.

Experimentados/as

- Reentrenamiento en la emisión de opiniones técnicas con incorporación de lenguaje claro y la perspectiva de género.
- Entrenamiento y aplicación de parámetros nacionales e internacionales a las entrevistas realizadas a niños, niñas y adolescentes.
- Protocolos y criterios de derivación a redes dependientes de otros servicios públicos.
- Herramientas e instrumentos para inducción efectiva de nuevas personas integrantes del cuerpo de consejería técnica.

3.5 Resultados de la encuesta respecto de la oferta antes de la DNC 2023

En la encuesta que se realizó a la competencia, se expuso la oferta existente de cursos en línea, cuya decisión institucional fue la de diseñar específicamente pensando en la competencia de familia. A las personas encuestadas se les preguntó sobre la pertinencia en una escala de 1 a 5, donde 5 es la mayor pertinencia. Los resultados están consignados en el gráfico que se señala a continuación:



4. Conclusiones

1.- Existe la necesidad de posicionar a las consejerías técnicas como un estamento de apoyo a la labor judicial principalmente a través de su la función esencial que les asigna la ley y que ellos reconocen: Emisión de opinión técnica en el contexto de un procedimiento judicial.

2.- Alto impacto en el desempeño de las sucesivas reformas legales: Sin perjuicio de que el cargo que se analiza no es el llamado a resolver considerando el texto de la ley, si les impacta en aquellos ámbitos que forman parte de su rol o de su conocimiento experto. Señalamos a modo ejemplar: Entrevistas con NNA, que a partir de la Ley 21.430 deben cumplir ciertos estándares durante su ejecución. La misma norma legal, establece por esta vía un cambio de paradigma en la apreciación de antecedentes que permitan configurar, en un caso particular, la modalidad de satisfacción del interés superior. O la Ley 21.302, que incorpora al Poder Judicial a un trabajo interinstitucional, que obliga a este cargo a conocer la oferta completa de intervención y no aquella asociada directamente al tribunal.

3.- Mayor preponderancia de las consejerías técnicas en la efectivización de derechos y garantías, particularmente en los siguientes ámbitos:

- El listado de principios, que juegan un rol orientador del rol que asume el sistema de justicia en aquellos casos en que hay NNA involucrados.
- El rol que se tiene respecto del “interés superior”, también varía, entendiéndose como principio, derecho y norma de procedimiento, exigiendo un análisis casuístico, a partir de consideraciones legales previstas en la misma norma y que, por cierto, deben ser incorporadas en la emisión de la opinión técnica.
- Participación y rol de NNA de acuerdo a su autonomía progresiva y ejerciendo su derecho a ser oído, siendo claves los conocimientos metajurídicos que a este respecto puedan aportar consejeras y consejeros técnicos.
- Respecto del catálogo de derechos, obligaciones y garantías, establecidas en la Ley 21.430, el sistema de justicia, del cual este cargo es parte, tiene un rol esencial y activo en su protección y efectivización.

4.- Si bien los cumplimientos en materias de familia han tenido un gran impacto en la competencia en general, por cierto aquello toca a las consejeras y consejeros técnicos en su rol, en todos aquellos procedimientos de cumplimiento donde son llamados a participar, particularmente en las medidas de protección ya que generalmente se les asigna el seguimiento de la medida que se haya adoptado en este contexto.

5.- Con todo lo anterior, y con la finalidad de poder abordar éstas y otras materias propias de consejeras y consejeros técnicos, es que se propuso al Consejo Directivo de la institución, y fue aprobada, el listado de cursos presenciales y en línea para el año 2024 que componen la oferta específica del Programa de Perfeccionamiento para este cargo, determinando un orden de prioridad decreciente de acuerdo a los resultados del estudio y análisis de las fuentes de información utilizadas y consignadas, quedando conformada de la siguiente manera:

- Trauma complejo.
- Entrevistas a niños, niñas y adolescentes en materias de familia.
- Taller de entrevistas en familia.
- Análisis de peritajes, emisión de informes y opiniones técnicas en el contexto judicial.
- Servicio de protección especializada de la niñez y adolescencia.
- Habilidades parentales y apego: herramientas de apoyo al proceso judicial.
- Abuso sexual infantil: comprensión del fenómeno y desafíos para el trabajo judicial.
- Cumplimientos en materias de familia.
- Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial.
- Evaluación y determinación del interés superior del niño en casos de medidas de protección vinculadas al cuidado alternativo.
- Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional.
- Régimen de alimentos, cuidado personal y relación directa y regular aplicado a la decisión judicial.

V. Juezas y jueces de garantía

1. Introducción a la campaña

La jurisdicción de garantía realiza un trabajo crítico en el marco del sistema procesal penal reformado, no solo como puerta de entrada de los casos al sistema judicial y resguardo de los importantes derechos ahí comprometidos, sino porque la gran mayoría de ellos también concluyen en esta etapa.

En el último tiempo, dicha jurisdicción se encontró muy tensionada producto de la pandemia, tanto por las restricciones al trabajo presencial, como por sus consecuencias en la carga de trabajo: disminuyeron algunos delitos, pero aumentaron otros asociados directamente a las restricciones sanitarias. Todo ello ha venido revirtiéndose en el último tiempo, normalizándose la carga de trabajo y retomándose el trabajo presencial. Sin embargo, situaciones nuevas, asociadas ahora a problemas de seguridad, han impelido a continuar el teletrabajo en determinadas zonas y a empezar a tener que preocuparse más sistemáticamente de los riesgos que deben enfrentar jueces y juezas de garantía, tarea a la que la capacitación también puede concurrir.

En los inicios de la reforma procesal penal se hicieron fuertes esfuerzos por instalar jueces en materia penal con un rol fundamentalmente arbitral, más bien pasivo. Con el paso del tiempo, ha quedado claro que hay valores del sistema que sólo puede cautelar un juez más proactivo, fundamentalmente en la administración correcta y eficaz de los tiempos, resguardando siempre que ello no lesione su imparcialidad, ni implique subsidiar o impedir el trabajo de las partes. Es así como un juez o jueza de garantía debiera ser más activo en el control de las circunstancias de una detención o en evitar que audiencias de preparación de un juicio oral se extiendan por muchos meses, como de hecho ha venido ocurriendo o que las audiencias simplemente se caigan, debiéndose fijar nueva fecha y hora para su realización. Estas demandas urgen que se adopten distintas estrategias de capacitación, lo que la Academia ha abordado con el diseño de las Guías para la Conducción de las Audiencias de Garantía, las que resumen las mejores prácticas judiciales existentes en la materia y que ya están siendo usadas en cursos y talleres, tanto de formación como de perfeccionamiento y extensión.

Por otra parte, diversas circunstancias y un aumento significativo del fenómeno delictual han llevado a la introducción en el último tiempo de diversos cambios legislativos, los que se extienden no solo a los temas de seguridad pública, particularmente agudos, sino también a delitos informáticos y económicos, entre otros. Muy relevantes son los cambios a la ley de responsabilidad penal adolescente, pues a partir de su implementación se exige que jueces y juezas de garantía que intervienen en estas audiencias se encuentren especializados, lo que nos ha llevado a diseñar y comenzar a implementar un intenso programa de capacitación obligatorio.

Finalmente, un desafío adicional de capacitación en esta jurisdicción está dado en las características cambiantes del contexto social dentro del cual debe desarrollarse y que se manifiesta en ella con especial intensidad. Ello implica que jueces y juezas deban estar preparados para abordar temas y problemáticas asociadas a migrantes, pueblos originarios y género, cada uno con sus propias particularidades, todo ello en el marco de diversas normas y obligaciones internacionales que regulan específicamente estas materias.

2. Antecedentes de contexto

2.1 Datos sobre personas y juzgados de garantía a nivel nacional

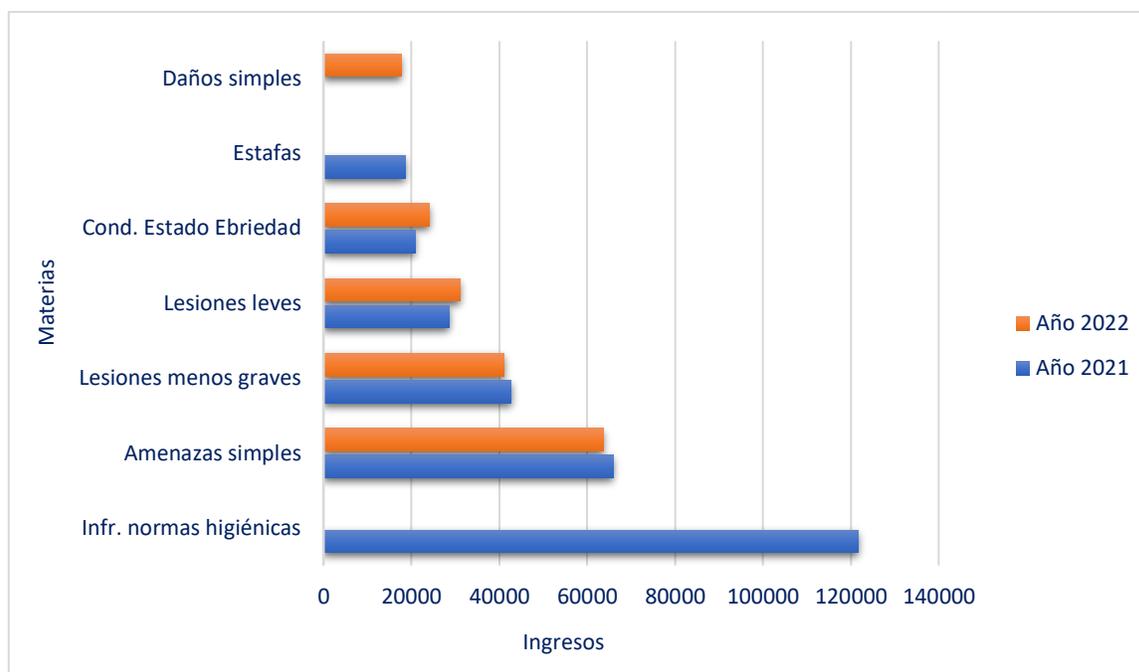
Las unidades jurisdiccionales a nivel nacional que corresponden a juzgados de garantía y, por lo tanto, integran la competencia penal son 80. Además, existen 72 tribunales con competencia mixta que tienen incluida materias de competencia de juezas y jueces de garantía.

De un total de 441 jueces y juezas de garantía, 218 corresponden al género femenino y 223 al masculino. La mayor antigüedad en el cargo de juez y jueza de garantía corresponde a 22 años, mientras que la menor a 9 meses y, a su turno, la mayor antigüedad en el servicio de justicia corresponde a 44 años, mientras que la menor a 7 años.

2.2 Datos estadísticos relevantes

Los siguientes datos son obtenidos desde la página web del Poder Judicial y corresponden a los datos de mayor cantidad de ingresos durante los años 2021 y 2022, desagregados por materia:

2021	2022
Total de ingresos: 627.650	Total de ingresos: 530.977
Infracción de normas higiénicas y de salubridad (121.594)	Lesiones leves (31.110)
Amenazas simples contra personas y propiedades (65.962)	Amenazas simples contra personas y propiedades (63.699)
Lesiones menos graves (42.707)	Lesiones menos graves (41.145)
Conducción en estado de ebriedad (20.799)	Conducción en estado de ebriedad (24.051)
Lesiones leves (28.590)	Hurto simple de ½ a 4 UTM (25.338)
Estafas y otras defraudaciones (18.600)	Daños simples (17.633)



2.3 Detalle de las metodologías específicas de esta campaña

Además del análisis de informaciones primarias y de las entrevistas a actores relevantes comunes para todas las jurisdicciones, se realizaron las siguientes acciones específicas:

- **Grupos ad-hoc:** Participaron 3 jueces y 5 juezas de garantía y de letras y garantía en 3 reuniones de trabajo que se desarrollaron los días 08 de agosto y 22 y 29 de septiembre de 2023, todas mediante la plataforma Zoom.
- **Encuesta:**
 - Se envió a los 441 Jueces y Juezas de garantía.
 - El levantamiento de información se produjo entre los días 23 de julio y 27 de agosto de 2023.
 - Se recopilieron 117 respuestas válidas, lo que representa una tasa de respuesta del 26,5%.

3. Resultados y hallazgos de la campaña 2023

3.1 Perfil de cargo para capacitación de juezas y jueces de garantía

Se destaca como la principal función el conocimiento, juzgamiento y resolución, tanto escrita como oral, de los asuntos de carácter penal que son sometidos a su decisión en razón de su competencia, requiriendo su intervención particularmente en las audiencias que dirigen, resolviendo las situaciones que en ellas se presenten, a solicitud de parte o ejerciendo sus facultades de oficio. Asimismo, por mandato legal, les corresponde la ejecución y cumplimiento de condenas dictadas en materia penal.

Su principal participación en el procedimiento ordinario por crimen o simple delito se da en las etapas de investigación e intermedia, particularmente en las audiencias de control de la detención,

formalización de la investigación, adopción o revisión de medidas cautelares, salidas alternativas, preparatoria de juicio oral, juicio inmediato, entre otras. Junto con ello, ante juezas y jueces de garantía se tramitan procedimientos como el de acción penal privada, abreviados y monitorios.

Juezas y jueces de garantía, tienen un rol relevante en la efectivización y protección de los derechos de todos los intervinientes y el respecto por sus garantías constitucionales y procesales, fundamental aunque no exclusivamente, durante el desarrollo de la investigación.

Además, a juezas y jueces, les toca asumir roles en la gestión de los tribunales reformados, cuando les corresponde integrar el comité de jueces/zas, y más aún al momento de ejercer la presidencia de dicho organismo interno.

3.2 Principales funciones de juezas y jueces de garantía

3.2.1 Asociadas al cargo

- Dirigir personalmente las audiencias programadas en el tribunal, sean éstas presenciales y/o telemáticas, lo que implica generalmente la resolución inmediata en este contexto, dictación de sentencias en forma oral, el ejercicio de sus facultades, la forma en que se relaciona con los intervinientes y las distintas vías de comunicación que permiten transmitir de forma pertinente la información, sea de forma oral o por escrito.
- Velar por la protección y efectivización de los derechos de todos los intervinientes y que el procedimiento se desarrolle bajo los estándares que impone el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución y la ley.
- Analizar y resolver las solicitudes de diligencias que afecten garantías establecidas por la Constitución o la ley.
- Preparar conjuntamente con el resto de los intervinientes, la entrada a juicio oral, lo que hace dirigiendo y resolviendo todas aquellas cuestiones de fondo o forma que se susciten en dicha audiencia, intentando definir el objeto de juicio, hechos a probar, prueba a utilizar y la depuración de potenciales vicios que afecten la validez de la decisión.
- Verificar los requisitos legales que deben observarse para la correcta tramitación de las causas, precavido la existencia de posibles nulidades procesales, y ejerciendo sus facultades en este contexto.
- Conocer, tramitar y fallar los asuntos que corresponda de acuerdo a su competencia, en conformidad a la ley penal, sea ésta sustantiva o procesal.
- Revisar, aprobar y firmar el despacho de resoluciones en los asuntos sometidos a su conocimiento.
- Conocer el contexto demográfico y económico del territorio jurisdiccional donde está emplazado el tribunal.
- Supervisar el desarrollo y cumplimiento de plazos involucrados en las causas que conocen.
- Supervisar la ejecución de las penas que se imponen en sede penal dentro del territorio donde la unidad jurisdiccional tiene competencia.
- Asumir las actividades administrativas que correspondan en razón de su cargo.

3.2.2 Asociadas al rol de juez o jueza presidente/a

- Presidir el comité de jueces y juezas.
- Relacionarse con la CAPJ en todas las materias relativas a la competencia de ésta;
- Aprobar los criterios de gestión administrativa que le proponga el/la administrador/a del Tribunal, y en conjunto con éste, debe adoptar las medidas que garanticen el desempeño eficiente del tribunal.
- Calificar a las personas funcionarias que integran el tribunal, de acuerdo con la evaluación que le presente el/la administrador/a del Tribunal.
- Intervenir en la designación del/la administrador/a del Tribunal, presentando la terna cuando es juez/a presidente/a, y seleccionándolo a través de su voto cuando se integra el comité de jueces y juezas.
- Evaluar anualmente la gestión del/la administradora.
- Velar por el manejo de la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal en conjunto con el/la Administrador/a, en cuanto a la firma de cheques y liberación de fondos.
- Elaborar anualmente una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado;
- Velar por el manejo de la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal en conjunto con el/la Administrador/a, en cuanto a la firma de cheques y liberación de fondos.
- Elaborar anualmente una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado.
- Actuar como representante del tribunal, incluida la vocería, en aquellos casos en que la contingencia así lo requiera o las relaciones intra o interinstitucionales así lo requieran.

3.3 Necesidades a nivel de capacitación que requieren de refuerzo o especial atención

3.3.1 Conocimientos

A partir de las encuestas realizadas, además de los comentarios y confirmaciones emanadas de los grupos focales, pueden establecerse como conocimientos a atender de forma prioritaria los siguientes temas:

3.3.1.1.- Formación y capacitación de personas funcionarias judiciales en los procedimientos de responsabilidad penal adolescente

El artículo 29 ter de la Ley 20.084 (07/12/2005), fue incorporado por la Ley 21.527 (12/01/2023), y en su inciso primero establece la obligación de formación y capacitación en los siguientes términos:

“Los jueces y funcionarios judiciales que se desempeñen en las salas especializadas en responsabilidad penal de adolescentes de los juzgados de garantía deberán haber aprobado una formación especializada impartida en el marco del programa de perfeccionamiento destinado a los miembros de los escalafones primario, secundario y de empleados del Poder Judicial. Lo señalado también será aplicable a quienes cumplan dichas funciones en casos de suplencia, subrogancia o interinato.”

Además, el mismo artículo en su inciso final, establece que, como mínimo, debe capacitarse sobre los siguientes temas:

- Los contenidos de la ley N° 20.084 y su reglamento.
- Jurisprudencia relevante.
- Normativa internacional afín
- Normativa institucional del Servicio de Reinserción Social Juvenil.
- Principales teorías explicativas del comportamiento delictivo juvenil que cuenten con evidencia empírica
- Principales teorías del desarrollo evolutivo psicosocial y biológico de la adolescencia.
- Principales modelos de intervención y prácticas efectivas que se orienten a motivar un cambio.
- Estándares exigidos en forma transversal y por programa.
- Existencia o disponibilidad de programas en la red y su funcionamiento
- Características generales del sistema de supervisión.

3.3.1.2 Formación especializada y capacitación continua en contexto de entrevista investigativa videograbada

La Ley N°21.057 (20/01/2018), establece como un componente de su implementación la formación especializada y la capacitación continua de entrevistadores, intermediarios e intermediarias.

Junto a lo anterior, el Pleno de la Excelentísima Corte Suprema solicitó a la Academia Judicial que asumiera la formación especializada definida en la Ley N°21.057, con el fin de capacitar a ministros, ministras de Corte de Apelaciones, jueces y juezas con competencia penal del país y la formación especializada para la acreditación como intermediarios. Así, el 11 de mayo de 2020, la Corte Suprema y la Academia Judicial firmaron un Convenio de Cooperación y Colaboración, en el contexto de lo dispuesto por la Ley N°21.057, el que establece a la Academia Judicial como entidad formadora del Poder Judicial de la Ley de Entrevista Videograbada.

El Programa de Formación para intermediarios e intermediarias establecido en la Ley, establece como uno de los requisitos para la acreditación del juez o jueza aprobar el Curso Inicial de Formación Especializada (CIFE), y luego de acreditarse, con objeto de contar con un proceso permanente de formación, un Programa de Formación Continua (PFC).

3.3.1.3 Cumplimiento de penas

A partir de las entrevistas con personas incumbentes, así como de las encuestas y el desarrollo de los grupos focales, es factible confirmar la necesidad urgente de abordar el tema de cumplimiento de condenas, ya que además de ser un rol que se asigna por ley a juezas y jueces de garantía, les implica una alta carga laboral. Unido a lo anterior, se debe precisar que la ejecución de penas es un tema mucho más amplio que el restringirlo al solo derecho penitenciario.

Al elemento esbozado en el párrafo anterior, se une la gran cantidad de normas internacionales que tienen injerencia en este tema y cuyos estándares deben cumplirse al momento del cumplimiento de este rol particular por parte de juezas y jueces de garantía. Podemos sistematizar la regulación internacional en las siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Publicado el 27/05/1989).

- Convención Americana de Derechos Humanos (Publicada el 05/01/1991).
- Reglas mínimas de tratamiento de los reclusos o “Reglas de Mandela” (Asamblea General ONU, diciembre de 2015).
- Reglas de Tokio que regulan la situación de aquellos que cumplen condena en libertad (Asamblea General ONU, Resolución 45/110, de 14/12/1990).
- Reglas de Bangkok para visibilizar y mejorar la situación de las mujeres privadas de libertad (Resolución 65/229, de 21/12/2010).
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Asamblea General ONU, Resolución 45/113 de 14/12/1990).
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, de fecha 13/03/2008).

Dentro de la normativa nacional, puede citarse las siguientes normas:

- Decreto Supremo 518, Reglamento de establecimientos penitenciarios (Publicada el 21/08/1998).
- Decreto ley N° 321, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad (Publicado el 12/03/1925).
- Ley 19.856, que crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta (Publicada el 04/02/2003)
- Ley 18.216 que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad (Publicada el 14/05/1983).
- Ley 21627 que modifica diversos cuerpos legales para establecer mayores exigencias para la obtención de la libertad condicional (Publicada el 09/11/2023).
- Código Procesal Penal. Arts. 466 a 472.

3.3.1.4 Actualización de conocimientos sobre delitos informáticos y ciberdelincuencia

Con la entrada en vigencia de la Ley 21.459 que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest (Publicada el 20/06/2022), se hace necesaria la actualización de esta materia, poniendo énfasis en los siguientes puntos (sin ser excluyentes):

- Modalidad y forma de adecuación de nuestra legislación interna al Convenio de Budapest.
- Las nuevas categorías y tipificaciones de delitos informáticos tales como ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita, ataque a la integridad de los datos informáticos, falsificación informática, receptación de datos informáticos, fraude informático y el abuso de dispositivos.
- Nuevas circunstancias modificatorias de responsabilidad penal.
- Normas de procedimiento en ámbitos como legitimación activa y otras.

3.3.1.5 Actualización en materias relativas a delitos económicos e instituciones jurídicas asociadas

Atendidas las nuevas regulaciones y reformas legales, sobre todo las leyes 21.577 (Publicada el 15/06/2023) y 21.595 (Publicada el 17/08/2023), aparece como urgente el abordaje y actualización, a lo menos, sobre los siguientes tópicos:

- Determinación de penas con la nueva regulación en los delitos que incide.
- Estándares y requisitos para decretar las medidas intrusivas en este contexto.
- Nueva regulación del comiso de especies.

3.3.1.6 Actualización en materias relativas a la seguridad pública

La selección de este tema y su incorporación a este informe no solo obedece a la contingencia por todos conocida a nivel nacional, sino que también por las nuevas normativas que de forma directa inciden en esta materia, como por ejemplo:

- Ley 21.555: Refuerza la competencias de Gendarmería de Chile y crea un delito general de extorsión.
- Ley 21.556: Modifica la Ley N° 17.798, sobre control de armas, para aumentar la pena del delito de porte de armas en lugares altamente concurridos.
- Ley 21.557: Modifica el Código Penal para agravar la pena del delito de secuestro en el caso que indica.
- Ley 21.577: Persecución de los delitos de delincuencia organizada.

3.3.1.7 Entrenamiento sobre aspectos prácticos y últimas líneas jurisprudenciales en temas recurrentes

Se manifestó como una necesidad de capacitación a abordar, el conocer y, sobre todo, entrenar aspectos puntuales en temas tales como la legalidad de la detención, prisión preventiva, la prueba ilícita, exclusión probatoria y la responsabilidad penal adolescente. Junto con ello, se complementa con la necesidad de conocer sobre las líneas jurisprudenciales de los tribunales superiores sobre estos mismos asuntos.

3.3.1.8 Obligaciones internacionales

En el caso de la competencia penal, existen varias obligaciones internacionales relacionadas directamente con el cargo, las que desarrollaremos en los siguientes párrafos.

En primer lugar, la competencia penal debe ser capacitada e informada sobre la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, sobre las modalidades de protección y prevención en el derecho internacional e interno, poniendo énfasis además en la actuación y las competencias de la fuerza pública en el proceso penal en particular.

En segundo lugar, existe obligación internacional de capacitación judicial en el tema de terrorismo, en general, pero particularmente se requiere relevar el tema de financiamiento del terrorismo, además de la difusión y conocimiento de la convención que trata sobre el tema.

En tercer lugar, a partir de la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, se debe capacitar a juezas y jueces penales en mecanismos de prevención, control y sanción del fenómeno,

abordándolo desde una perspectiva pluricausal y con conocimiento y aplicación práctica de las normas de derecho interno aplicables al efecto.

En cuarto lugar, con ocasión de lo señalado por las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, no solo debemos difundir estas normas de derecho internacional, sino que debemos incorporar la regulación interna para configurar el panorama total regulatorio a este respecto y que el control y persecución penal sean más eficientes.

En quinto lugar, la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales, nos impone la obligación de difusión de la normativa internacional.

Y finalmente, en sexto lugar, aparece como una obligación internacional que comparten la competencia de familia con la penal, el abordaje del abuso sexual infantil como un fenómeno psicosocial, lo que implica interdisciplinariedad en su tratamiento, además del marco regulatorio nacional e internacional.

3.3.1.9 Capacitación en temas transversales

Si bien no se trata de temas de interés exclusivo de la jurisdicción de familia, para ésta tienen especial interés los siguientes:

- La nueva normativa asociada a la migración incorporada con la Ley 21.325 (20/04/2021), además del fenómeno migratorio en sí, con cada vez mayor impacto a nivel de número de ingresos en el ámbito de la violencia intrafamiliar y las medidas de protección.
- No Discriminación y perspectiva de género al momento de dictación de las sentencias.
- Los derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, uniéndose la necesidad de capacitarse particularmente sobre los derechos humanos de la mujer e infancia indígena. Todo lo anterior de acuerdo a lo emanado del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, ASA Blas Blas (CIDH-2011), Recomendación general N°31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas y Recomendación general N° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

3.3.2 Habilidades

3.3.2.1 Asociadas a la conducción de audiencias

Las principales habilidades están asociadas a la conducción de audiencias y, dentro de las mismas, a la dictación de resoluciones en forma oral. Además, en juezas y jueces de garantía sigue presente el requerimiento sobre manejo de audiencias presenciales y telemáticas, entrenando las diferencias existentes entre ambas y, también, las herramientas para el manejo de audiencias mediáticas o con alta exposición pública.

Conjuntamente con lo señalado, y atendidos algunos extensos tiempos de tramitación que se dan en la práctica diaria, se hace necesaria la capacitación y entrenamiento en gestión judicial de causas o *case management*, lo que permite que el tribunal tenga un rol activo en la tramitación,

utilizando las herramientas legales que permiten procedimientos eficientes y obtención de soluciones en tiempos razonables.

3.3.2.2 Asociadas a la redacción de sentencias

En materia de redacción de sentencias, lo que se requiere es el entrenamiento en la incorporación de la perspectiva de género y la utilización de lenguaje claro, máxime cuando es en forma oral y con los intervinientes presentes. Por supuesto, y asociado a la sentencia, aparece como necesidad el contar con herramientas y habilidades asociadas al razonamiento y argumentación jurídica, particularmente para ser expresado en el desarrollo de estas instancias.

3.3.2.3 Otras habilidades

- Entrenar intensamente el cálculo de penas de forma rápida y minimizando posibilidades de error ya que, por regla general, debe hacerse inmediatamente al momento de resolver.
- Herramientas de inteligencia artificial que permitan la optimización del tiempo y las cargas de trabajo, sobre todo en lo relativo a la transcripción de audiencias para la debida resolución judicial.

3.3.3 Técnicas

El principal hallazgo en este ámbito es la existencia de un fuerte necesidad de capacitación en los sistemas de búsqueda de jurisprudencia con el fin de tener claridad e información oportuna sobre las principales actualizaciones de líneas jurisprudenciales de los tribunales superiores.

3.4 Elementos de capacitación críticos para juezas y jueces de garantía

Con el fin de facilitar la elaboración de un currículum de capacitación de los jueces o juezas de familia, se diferencian las áreas en que se requiere capacitar a quienes se inician en el rol de aquellos y aquellas que muestran mayor cantidad de experiencia acumulada.

Novatos/as

- Supervisión del cumplimiento de condenas.
- Participación en contextos administrativos o de gestión.
- Resolución inmediata de cuestiones de fondo o forma durante el desarrollo de las audiencias.
- Litigación oral y dirección del debate ante intervinientes especializados.
- Conocimiento y aplicación general del catálogo de derechos y garantías de los intervinientes.

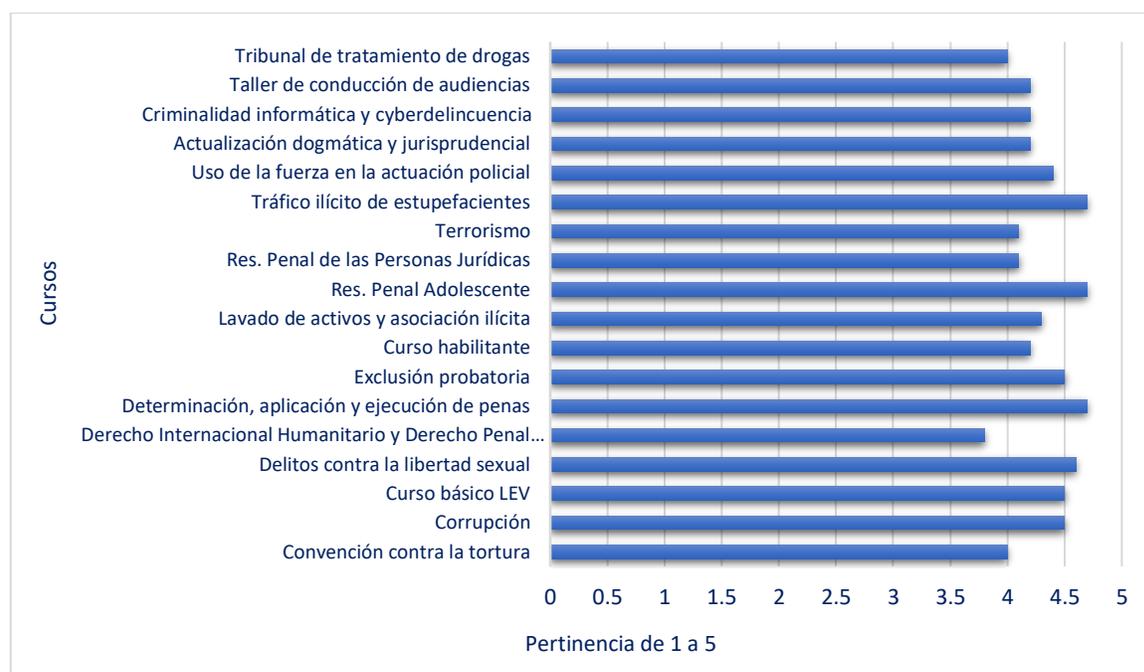
Experimentados/as

- Aplicación de estándares nacionales e internacionales en la ejecución de penas.
- Reentrenamiento en la redacción de sentencias para la incorporación de lenguaje claro y la perspectiva de género.
- Actualización permanente y más rápida sobre nuevas modificaciones legales, ya que ello ocurre principalmente con Ministerio Público y Defensoría Penal Pública.
- Principales líneas jurisprudenciales en materias de mayor ocurrencia y/o dificultad.

- Ponderación de derechos y garantías constitucionales para la correcta adopción de decisiones de carácter jurisdiccional.

3.5 Resultados de la encuesta respecto de la oferta antes de la DNC 2023

En la encuesta que se realizó a la competencia, se expuso la oferta existente de cursos en línea, cuya decisión institucional fue la de diseñar específicamente pensando en la competencia de familia. A las personas encuestadas se les preguntó sobre la pertinencia en una escala de 1 a 5, donde 5 es la mayor pertinencia. Los resultados están consignados en el gráfico que se señala a continuación:



4. Conclusiones

1.- En la competencia penal existe un alto nivel de impacto por las sucesivas actualizaciones normativas en distintas regulaciones. Lo anterior, pone como principal énfasis en el trabajo de la Academia Judicial en la necesidad de actualización con distintos puntos y focos de interés, metodologías y recursos a disponibilizar para atender situaciones contingentes y otras que permiten un tratamiento a mediano o largo plazo.

2.- Las juezas y jueces de garantía tienen algunos elementos de contexto para el desempeño en el cargo que les son particularmente relevantes.

Es así como se destacó la importancia de las condiciones de seguridad de los tribunales durante el desarrollo de las audiencias, pero también en referencia al día a día de la judicatura una vez terminadas sus funciones.

También se mencionó el teletrabajo y los desafíos que implica en tanto obstáculo para la inmediación en los términos en que generalmente se concibe.

Otro aspecto mencionado fue la falta de unidades de cumplimiento, pese al rol esencial de la judicatura de garantía al respecto, lo que impacta en su carga diaria de trabajo.

Finalmente, juezas y jueces de garantía, se enfrentan a intervinientes altamente especializados, lo que implica un desafío profesional e el desempeño diario ante el tipo y forma de las solicitudes, así como de sus fundamentos.

3.- El rol que tienen juezas y jueces de garantía implica habilidades y destrezas que les permitan resolver rápidamente y durante el desarrollo de audiencias. Unido a lo anterior, se enfrentan generalmente a la alta preparación generalmente elevada de los y las intervinientes procesales, sobre todo institucionales, lo que unido a la dinámica propia de los procedimientos penales, hacen necesario desarrollar destrezas asociadas al cálculo de penas bajo situaciones de presión y, lo mismo, para la elaboración, construcción y fundamento de las resoluciones dictadas en este contexto y en audiencia.

4.- Así entonces, con la finalidad de poder abordar éstas y otras materias propias de juezas y jueces de familia, con los objetivos ya expresados, es que se propuso al Consejo Directivo de la institución, y fue aprobada, el listado de cursos presenciales y en línea para el año 2024 que componen la oferta específica del Programa de Perfeccionamiento para la competencia penal, determinando un orden de prioridad decreciente de acuerdo a los resultados del estudio y análisis de las fuentes de información utilizadas y consignadas, quedando conformada de la siguiente manera:

- Determinación, aplicación y ejecución de penas.
- Personas privadas de libertad y derecho penitenciario.
- Responsabilidad penal adolescente.
- Actualización dogmática y jurisprudencial en la competencia penal: delitos contra la seguridad pública.
- Taller de conducción de audiencias de juzgados de garantía.
- Actualización dogmática y jurisprudencial en la competencia penal: delitos económicos.
- Tráfico ilícito de estupefacientes.
- Exclusión probatoria y en particular de la prueba ilícita en materia penal.
- Curso básico ley de entrevista videograbada.
- Curso inicial de formación especializada.
- Curso del programa de formación continua para jueces y juezas intermediarios.
- Criminalidad informática y ciberdelincuencia.
- Corrupción.
- Delitos contra la libertad sexual.
- Terrorismo.
- Uso de la fuerza en la actuación policial.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Lavados de activos y asociación ilícita.
- Derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional
- Convención contra la tortura y otro trato o penas inhumanos o degradantes.
- Tribunales de tratamiento de drogas y consumo problemático de alcohol y otras drogas.

VI. Juezas y jueces de tribunales orales en lo penal

1. Introducción a la campaña

Entre otras muchas razones que se tuvieron en vista al momento de realizar la trascendental reforma a nuestro sistema de justicia criminal, estaba la de acortar la duración de los procesos, lo que en un inicio se logró significativamente, aunque poco a poco se ha ido perdiendo. Esto se evidencia con fuerza en los juicios orales, particularmente en los casos más complejos. Sin duda ello se debe a múltiples causas que exceden a la labor de jueces y juezas orales, pero hay otras en que sí ellos pudieran incidir, en la medida que la capacitación les entregue las herramientas adecuadas para hacerlo. Hoy en día las formas de captar y procesar la información y de rendir la prueba, por mencionar dos ejemplos, no resultan eficientes, transformando los juicios en instancias muy formales, no concentradas en el debate de lo realmente controvertido. Intervenir en ello impone pasar de un modelo de juez oral totalmente pasivo a uno más activo, comprometido con el control del proceso en pos del correcto funcionamiento del sistema. Estos mismos problemas se reflejan en las sentencias, que se transforman en largos escritos en que se enumeran circunstancias y pruebas en forma muy mecánica, donde es muy difícil comprender el razonamiento judicial y alcanzar los objetivos que se persiguen con las políticas de lenguaje claro. La Academia Judicial se encuentra trabajando en el desarrollo de una Guía para la Conducción de las Audiencias de Juicio Oral que recolecta buenas prácticas y soluciones posibles para estos problemas.

A este desafío estructural que debe enfrentar la capacitación en esta jurisdicción se unen otros que deben también abordarse. Por lo pronto, los diversos cambios normativos del último tiempo, en temas vinculados a la seguridad pública, delitos informáticos, económicos y responsabilidad penal adolescente, por solo mencionar los más destacados, exigen actualizar los conocimientos judiciales. A ello se suman las múltiples obligaciones internacionales que pesan sobre el Estado de Chile que exigen capacitar a los jueces orales en otras materias, tales como la actuación de la fuerza pública, corrupción y cohecho y tráfico de estupefacientes, entre otras. Por último, es siempre una necesidad de esta competencia la capacitación en el arduo ejercicio de la determinación de penas.

Aunque se trate de un tema transversal a todas las jurisdicciones, aspectos relacionados al contexto social en que se desenvuelve su trabajo, particularmente los relativos a pueblos originarios y migrantes, cobran mucha relevancia en la labor de los jueces orales, así como los temas vinculados al género, especialmente el entrenamiento en cómo evitar sesgos en el razonamiento judicial.

2. Antecedentes de contexto

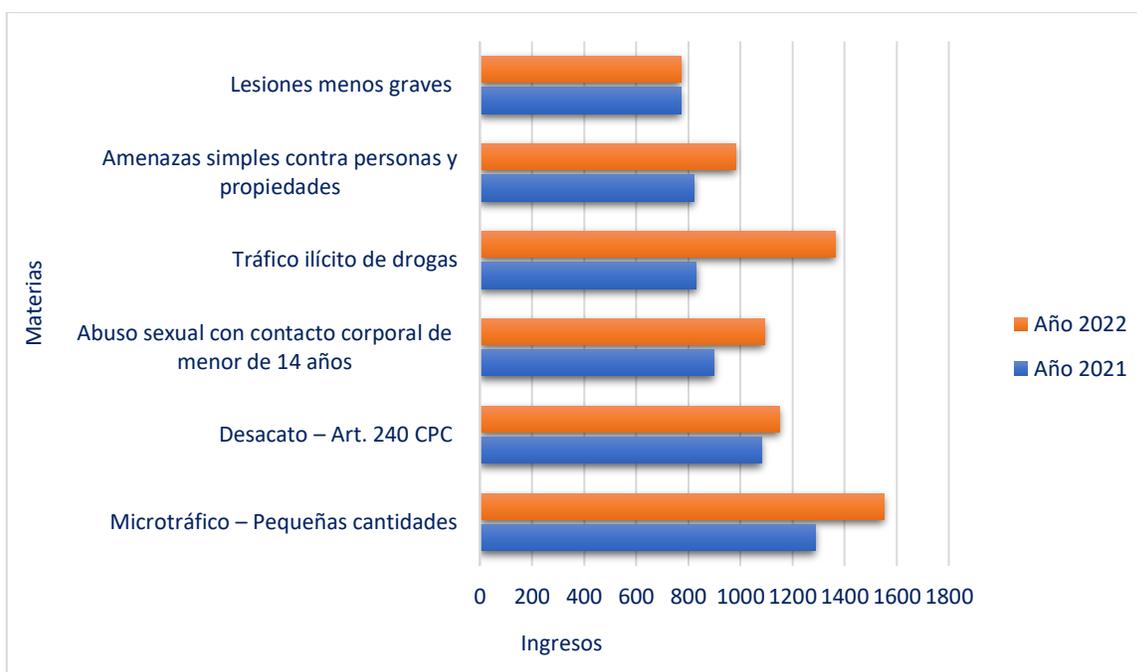
2.1 Datos sobre personas y de tribunales de juicio oral en lo penal

Las unidades jurisdiccionales a nivel nacional que corresponden a tribunales de juicio oral en lo penal son 45, las cuales se encuentran integradas por 424 jueces y juezas, siendo 237 de ellas de género femenino y 187 masculino. La mayor antigüedad en el cargo de juez y jueza de tribunal oral en lo penal corresponde a 23 años, mientras que la menor a 10 meses. El promedio de antigüedad corresponde a 7 años. La mayor antigüedad en el servicio corresponde a 55 años, mientras que la menor a 2 años. Por su parte, la media de antigüedad en el PJUD corresponde a 16 años.

2.2 Datos estadísticos relevantes

Los siguientes datos son obtenidos desde la página web del Poder Judicial y corresponden a los datos de mayor cantidad de ingresos durante los años 2021 y 2022, desagregados por materia:

2021	2022
Total de ingresos: 17.559	Total de ingresos: 19.496
Microtráfico – Pequeñas cantidades (1.287)	Microtráfico – Pequeñas cantidades (1.551)
Desacato – Art. 240 CPC (1.081)	Desacato – Art. 240 CPC (1.149)
Abuso sexual con contacto corporal de menor de 14 años (898)	Abuso sexual con contacto corporal de menor de 14 años (1.094)
Tráfico ilícito de drogas (831)	Tráfico ilícito de drogas (1363)
Amenazas simples contra personas y propiedades (822)	Amenazas simples contra personas y propiedades (981)
Lesiones menos graves (772)	Lesiones menos graves (771)



2.3 Detalle de las metodologías específicas de esta campaña

Además del análisis de informaciones primarias y de las entrevistas a actores relevantes comunes para todas las jurisdicciones, se realizaron las siguientes acciones específicas:

- **Grupos ad-hoc:** Participaron 9 jueces y juezas de tribunales orales en lo penal de jurisdicciones de Santiago, Valparaíso, Concepción, San Antonio, Angol, Temuco, Arica, La Serena y Osorno, en 3 sesiones de trabajo realizadas los días 31 de agosto y 12 y 14 de septiembre de 2023.
- **Encuesta:** La encuesta estuvo dirigida a los 424 jueces y juezas de tribunales orales en lo penal identificados en nuestros registros, esta estuvo abierta entre el 08 y 20 de septiembre y obtuvo una cantidad de 102 respuestas válidas, correspondientes a una tasa de respuesta del 24%.

3. Resultados y hallazgos de la campaña 2023

3.1 Perfil de cargo para capacitación de juezas y jueces de tribunales de juicio oral en lo penal

Se destaca como la principal función el conocimiento, juzgamiento y resolución de los asuntos de carácter penal que son sometidos a su decisión en razón de su competencia, juzgando sobre la condena o absolución de una o más personas, a través del desarrollo y tramitación de un juicio oral y público.

Durante el juicio oral, asumen un rol esencial en lo que corresponde a la recepción de la prueba e inmediación con la incorporación de esta. Durante el desarrollo de las audiencias, en este tribunal colegiado, a uno de los jueces o juezas le corresponde ejercer el cargo de presidente o presidenta, dirigiendo el debate y comunicando las decisiones que deban adoptarse a propósito de las incidencias que se generen.

Además, a juezas y jueces, les toca asumir roles en la gestión de los tribunales reformados, cuando les corresponde integrar el comité de jueces/zas, y más aún al momento de ejercer la presidencia de dicho organismo interno.

3.2 Principales funciones de juezas y jueces de tribunales de juicio oral en lo penal

3.2.1.- Asociadas al cargo

- Integrar la sala del tribunal en las audiencias programadas en el tribunal, sean éstas presenciales y/o telemáticas, ejerciendo sus facultades durante su desarrollo y comunicando las decisiones colegiadas de forma oral.
- Dirigir el debate y temporalidad en el desarrollo de las audiencias cuando corresponda la presidencia de la sala, así como regulará la interacción entre los intervinientes y la rendición e incorporación de la prueba allegada al juicio oral.
- Deliberar en conjunto con el resto de los integrantes de la sala, tanto sobre la decisión de absolución y condena como la de otras materias tales como tipificación determinación de penas, etc.
- Redactar las sentencias que le correspondan.

- Velar por la protección y efectivización de los derechos de todos los intervinientes y que el procedimiento se desarrolle bajo los estándares que impone el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución y la ley.
- Analizar y resolver las incidencias que se susciten durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral.
- Verificar los requisitos legales que deben observarse para la correcta tramitación de las causas, precavido la existencia de posibles nulidades procesales, y ejerciendo sus facultades en este contexto.
- Conocer, tramitar y fallar los asuntos que corresponda de acuerdo a su competencia, en conformidad a la ley penal, sea ésta sustantiva o procesal.
- Revisar, aprobar y firmar el despacho de resoluciones en los asuntos sometidos a su conocimiento.
- Conocer el contexto demográfico y económico del territorio jurisdiccional donde está emplazado el tribunal.
- Asumir las actividades administrativas que correspondan en razón de su cargo.

3.2.2 Asociadas al rol de juez o jueza presidente/a

- Presidir el comité de jueces y juezas.
- Relacionarse con la CAPJ en todas las materias relativas a la competencia de ésta.
- Aprobar los criterios de gestión administrativa que le proponga el/la administrador/a del Tribunal, y en conjunto con éste, debe adoptar las medidas que garanticen el desempeño eficiente del tribunal.
- Calificar a las personas funcionarias que integran el tribunal, de acuerdo con la evaluación que le presente el/la administrador/a del Tribunal.
- Intervenir en la designación del/la administrador/a del Tribunal, presentando la terna cuando es juez/a presidente/a, y seleccionándolo a través de su voto cuando se integra el comité de jueces y juezas.
- Evaluar anualmente la gestión del/la administrador/a.
- Velar por el manejo de la cuenta corriente jurisdiccional del Tribunal en conjunto con el/la Administrador/a, en cuanto a la firma de cheques y liberación de fondos.
- Elaborar anualmente una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado.

3.3 Necesidades a nivel de capacitación que requieren de refuerzo o especial atención

3.3.1 Conocimientos

A partir de las encuestas realizadas, además de los comentarios y confirmaciones emanadas de los grupos focales, pueden establecerse como conocimientos a atender de forma prioritaria los siguientes temas:

3.3.1.1 Formación especializada y capacitación continua en contexto de entrevista investigativa grabada

La Ley N°21.057 (20/01/2018), establece como un componente de su implementación la formación especializada y la capacitación continua de entrevistadores, intermediarios e intermediarias.

Junto a lo anterior, el Pleno de la Excelentísima Corte Suprema solicitó a la Academia Judicial que asumiera la formación especializada definida en la Ley N°21.057, con el fin de capacitar a ministros, ministras de Corte de Apelaciones, jueces y juezas con competencia penal del país y la formación especializada para la acreditación como intermediarios. Así, el 11 de mayo de 2020, la Corte Suprema y la Academia Judicial firmaron un Convenio de Cooperación y Colaboración, en el contexto de lo dispuesto por la Ley N°21.057, el que establece a la Academia Judicial como entidad formadora del Poder Judicial de la Ley de Entrevista Videograbada.

El Programa de Formación para intermediarios e intermediarias establecido en la Ley, establece como uno de los requisitos para la acreditación del juez o jueza aprobar el Curso Inicial de Formación Especializada (CIFE), y luego de acreditarse, con objeto de contar con un proceso permanente de formación, un Programa de Formación Continua (PFC).

3.3.1.2 Actualización en materias relativas a delitos económicos e instituciones jurídicas asociadas

Atendidas las nuevas regulaciones y reformas legales, sobre todo la Ley 21.595 (Publicada el 17/08/2023), aparece como urgente el abordaje y actualización, a lo menos, sobre los siguientes tópicos:

- Determinación de penas con la nueva regulación en los delitos que incide.
- Estándares y requisitos para decretar las medidas intrusivas en este contexto.
- Nueva regulación del comiso de especies.

3.3.1.3 Salud mental y su abordaje desde la competencia penal

Se destacó durante el estudio, como un factor cada vez más relevante a considerar la salud mental de quienes son imputados o acusados en un proceso penal. No sólo porque existe la posibilidad de tomar medidas de protección en este contexto, sino que además por la existencia de protocolos de derivación, instituciones determinadas, etc. Ello, sin contar con la discusión dogmática y práctica que se puede generar con ocasión a factores relativos a la salud mental que impacten a nivel de imputabilidad sea disminuyéndola o derechamente excluyéndola. Por lo anterior, el estudio debe ser omnicompreensivo.

3.3.1.4 Diversos aspectos de derecho probatorio

La judicatura que se desempeña en tribunales de juicio oral en lo penal estima como relevantes tener conocimientos asociados a ámbitos especializados del derecho probatorio tales como valoración de la prueba, medios de prueba, límites a la sana crítica, distribución de esfuerzos probatorios, etc. Además, se puso énfasis en señalar que el conocimiento no debe ser puramente dogmático, sino que entrenarse en situaciones complejas que se puedan enfrentar en esos escenarios.

3.3.1.5 Aspectos relevantes sobre psicología del testimonio

El motivo de esta necesidad detectada es la cantidad de ingresos que tienen como causa el abuso sexual a menores de edad, particularmente a aquellos bajo los 14 años. Por ello, se torna del todo relevante considerar al menos los aspectos fundamentales para que la judicatura tenga elementos de ponderación necesarios al momento de oír un testimonio y establecer los efectos que éste tiene en el proceso.

3.3.1.6 Actualización de conocimientos sobre delitos informáticos y ciberdelincuencia

Con la entrada en vigencia de la Ley 21.459 que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest (Publicada el 20/06/2022), se hace necesaria la actualización de esta materia, poniendo énfasis en los siguientes puntos (sin ser excluyentes):

- Modalidad y forma de adecuación de nuestra legislación interna al Convenio de Budapest.
- Las nuevas categorías y tipificaciones de delitos informáticos tales como ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita, ataque a la integridad de los datos informáticos, falsificación informática, receptación de datos informáticos, fraude informático y el abuso de dispositivos.
- Nuevas circunstancias modificatorias de responsabilidad penal.
- Normas de procedimiento en ámbitos como legitimación activa y otras.

3.3.1.7 Obligaciones internacionales

En el caso de la competencia penal, existen varias obligaciones internacionales relacionadas directamente con el cargo, las que desarrollaremos en los siguientes párrafos.

En primer lugar, la competencia penal debe ser capacitada e informada sobre la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, sobre las modalidades de protección y prevención en el derecho internacional e interno, poniendo énfasis además en la actuación y las competencias de la fuerza pública en el proceso penal en particular.

En segundo lugar, existe obligación internacional de capacitación judicial en el tema de terrorismo, en general, pero particularmente se requiere relevar el tema de financiamiento del terrorismo, además de la difusión y conocimiento de la convención que trata sobre el tema.

En tercer lugar, a partir de la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, se debe capacitar a juezas y jueces penales en mecanismos de prevención, control y sanción del fenómeno, abordándolo desde una perspectiva pluricausal y con conocimiento y aplicación práctica de las normas de derecho interno aplicables al efecto.

En cuarto lugar, con ocasión de lo señalado por las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, no solo debemos difundir estas normas de derecho internacional, sino que debemos incorporar la regulación interna para configurar el panorama total regulatorio a este respecto y que el control y persecución penal sean más eficientes.

En quinto lugar, la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales, nos impone la obligación de difusión de la normativa internacional.

Y finalmente, en sexto lugar, aparece como una obligación internacional que comparten la competencia de familia con la penal, el abordaje del abuso sexual infantil como un fenómeno psicosocial, lo que implica interdisciplinariedad en su tratamiento, además del marco regulatorio nacional e internacional.

3.3.1.8 Capacitación en temas transversales

Si bien no se trata de temas de interés exclusivo de la jurisdicción de familia, para ésta tienen especial interés los siguientes:

- La nueva normativa asociada a la migración incorporada con la Ley 21.325 (20/04/2021), además del fenómeno migratorio en sí, con cada vez mayor impacto a nivel de número de ingresos en el ámbito de la violencia intrafamiliar y las medidas de protección.
- No Discriminación y perspectiva de género al momento de dictación de las sentencias.
- Los derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, uniéndose la necesidad de capacitarse particularmente sobre los derechos humanos de la mujer e infancia indígena. Todo lo anterior de acuerdo a lo emanado del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, ASA Blas Blas (CIDH-2011), Recomendación general N°31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas y Recomendación general N° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

3.3.2 Habilidades

3.3.2.1 Asociadas a la conducción de audiencias

Se detecta la necesidad de contar con herramientas de litigación oral que permitan manejar de mejor forma y con mayor agilidad los juicios en los que se participa, más cuando éstas son audiencias mediáticas o con alta exposición pública.

Conjuntamente con lo señalado, y atendidos algunos extensos tiempos de tramitación que se dan en la práctica diaria, se hace necesaria la capacitación y entrenamiento en gestión judicial de causas o *case management*, lo que permite que el tribunal tenga un rol activo en la tramitación, utilizando las herramientas legales que permiten procedimientos eficientes y obtención de soluciones en tiempos razonables.

3.3.2.2 Asociadas al análisis y síntesis

Desarrollo de habilidades relacionadas al análisis y síntesis, para poder enfrentar la información recibida en juicio oral, así como saber incorporar la opinión de los otros miembros del tribunal que concurren a la decisión.

3.3.2.3 Otras habilidades

Herramientas de inteligencia artificial que permitan la optimización del tiempo y las cargas de trabajo, sobre todo en lo relativo a la transcripción de audiencias para la debida resolución judicial.

3.3.3 Técnicas

El principal hallazgo en este ámbito es la existencia de una fuerte necesidad de capacitación en los sistemas de búsqueda de jurisprudencia con el fin de tener claridad e información oportuna sobre las principales actualizaciones de líneas jurisprudenciales de los tribunales superiores.

3.4 Elementos de capacitación críticos para juezas y jueces de tribunal de juicio oral en lo penal

Con el fin de facilitar la elaboración de un currículum de capacitación de los jueces o juezas de tribunal de juicio oral en lo penal, se diferencian las áreas en que se requiere capacitar a quienes se inician en el rol de aquellos y aquellas que muestran mayor cantidad de experiencia acumulada.

Novatos/as

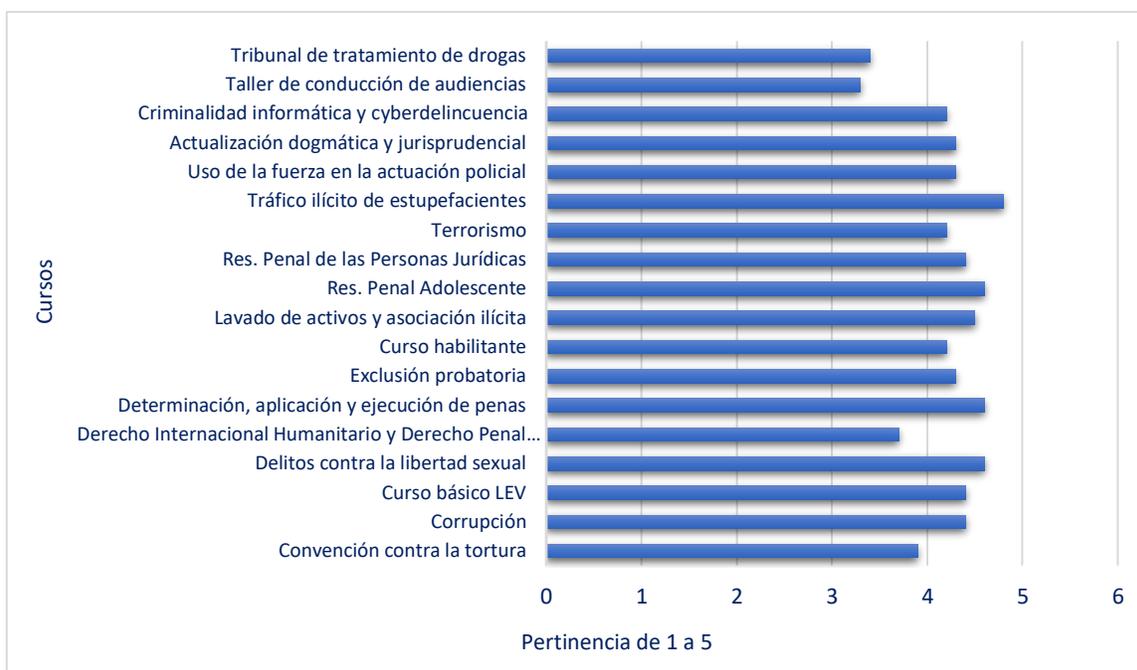
- Participación en contextos administrativos o de gestión.
- Trabajo colegiado con sus pares y roles asignados para el desarrollo de las audiencias.
- Adaptación a las prácticas del tribunal donde se integra.
- Litigación oral y dirección del debate ante intervinientes especializados.

Experimentados/as

- Conducción de audiencias complejas.
- Redacción de sentencias en juicios complejos.
- Ponderación y valoración de la prueba, sobre todo de aquella que proviene de áreas distintas a la jurídica.
- Actualización permanente y más rápida sobre las principales líneas jurisprudenciales en materias de mayor ocurrencia y/o difíciles.

3.5 Resultados de la encuesta respecto de la oferta antes de la DNC 2023

En la encuesta que se realizó a la competencia, se expuso la oferta existente de cursos en línea, cuya decisión institucional fue la de diseñar específicamente pensando en la competencia de familia. A las personas encuestadas se les preguntó sobre la pertinencia en una escala de 1 a 5, donde 5 es la mayor pertinencia. Los resultados están consignados en el gráfico que se señala a continuación:



4. Conclusiones

1.- En la competencia penal existe un alto nivel de impacto por las sucesivas actualizaciones normativas en distintas regulaciones. Lo anterior, pone como principal énfasis en el trabajo de la Academia Judicial en la necesidad de actualización con distintos puntos y focos de interés, metodologías y recursos a disponibilizar para atender situaciones contingentes y otras que permiten un tratamiento a mediano o largo plazo.

2.- Las juezas y jueces de tribunal de juicio oral en lo penal tienen algunos elementos de contexto para el desempeño en el cargo que les son particularmente relevantes:

- Enfrentarse juicios que son complejos considerando la discusión jurídica promovida, la naturaleza de los intervinientes, el tipo de delito, la connotación pública, etc. En otras situaciones, la complejidad la da la extensión que tiene el juicio, las sesiones sucesivas celebradas, la cantidad de información incorporada para la decisión, etc. Y, por supuesto, existen ciertas causas donde pueden perfectamente confluir dos o más elementos de los mencionados.
- Asociado a lo anterior, aunque se puede analizar de forma independiente, es que muchas veces se genera una gran carga laboral con ocasión de la redacción de sentencias después de juicios largos y las transcripciones (o no) de las declaraciones oídas en las audiencias de juicio oral.
- Dentro de las personas destinatarias de la actividad de la Academia Judicial, exceptuando las cortes de apelaciones, son los tribunales de juicio oral en lo penal, los únicos que ejercen sus funciones jurisdiccionales de forma colegiada, por lo que es un aspecto a considerar transversalmente al momento de la formación y capacitación de juezas y jueces para la

competencia penal, ejercitando este aspecto en las actividades ejecutadas durante el desarrollo de nuestros cursos.

3.- Así entonces, con la finalidad de poder abordar éstas y otras materias propias de juezas y jueces de tribunales de juicio oral en lo penal, con los objetivos ya expresados, es que se propuso al Consejo Directivo de la institución, y fue aprobada, el listado de cursos de perfeccionamiento presenciales y en línea para el año 2024 que componen la oferta específica del Programa de Perfeccionamiento para juezas y jueces de tribunales de oral en lo penal, determinando un orden de prioridad decreciente de acuerdo a los resultados del estudio y análisis de las fuentes de información utilizadas y consignadas, quedando conformada de la siguiente manera:

- Actualización dogmática y jurisprudencial en la competencia penal: delitos contra la seguridad pública.
- Actualización dogmática y jurisprudencial en la competencia penal: delitos económicos.
- Delitos contra la libertad sexual.
- Tráfico ilícito de estupefacientes.
- Determinación, aplicación y ejecución de penas.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Personas privadas de libertad y derecho penitenciario.
- Responsabilidad penal adolescente.
- Curso básico ley de entrevista videograbada.
- Curso inicial de formación especializada.
- Curso del programa de formación continua para jueces y juezas intermediarios.
- Criminalidad informática y ciberdelincuencia.
- Curso básico de la ley de entrevista video grabada.
- Corrupción.
- Terrorismo.
- Uso de la fuerza en la actuación policial.
- Lavados de activos y asociación ilícita.
- Exclusión probatoria y en particular de la prueba ilícita en materia penal.
- Derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional
- Convención contra la tortura y otro trato o penas inhumanos o degradantes.
- Tribunales de tratamiento de drogas y consumo problemático de alcohol y otras drogas.

VII. Ministras y ministros de Cortes de Apelaciones

1. Introducción a la campaña

Una de las paradojas del sistema de justicia chileno reside en que se encuentra especializado en la base (en la justicia de primera instancia), mas no en las superiores. En el caso de las Cortes de Apelaciones, las materias sobre las que conocen ministros y ministras son incluso más bastas que las de primera instancia, pues se les unen otras que son de competencia de tribunales especiales como los de policía local, ambientales y tributarios. A lo anterior se suma que vía los recursos de ilegalidad y protección deben también conocer cuestiones constitucionales y administrativas que no están presentes en otras instancias. Por último, nuestras Cortes de Apelaciones ejercen funciones de gobierno dentro del sistema judicial, las que les implican tener que intervenir en nombramientos, calificaciones, disciplina y, en general, en el control del funcionamiento de los tribunales de su jurisdicción. La gran mayoría de estas tareas deben asumirlas con las particularidades de actuar como tribunal colegiado, lo que implica modalidades de trabajo muy distintas a las de la primera instancia, salvo las presentes en la justicia oral en lo penal.

De allí que la capacitación de ministros y ministras de Cortes implique un desafío muy significativo para la Academia Judicial, el cual asume principalmente a partir del mandato legal que ha recibido de habilitar a quienes deseen integrar esta jurisdicción con un curso especialmente destinado a entregarles las herramientas necesarias para ello. Sin embargo, las necesidades que releva este informe dan cuenta que el complejo esfuerzo de desarrollar y gestionar ese curso debiera complementarse vía una oferta más específica de cursos de perfeccionamiento y actividades de extensión que la que hoy día se entrega. En esa tarea se hace necesario considerar que, además de lo ya dicho, a las Cortes les corresponde un importante rol en la generación de jurisprudencia que entregue seguridad jurídica, cuestión para lo cual se hace necesario el conocimiento y procesamiento de los fallos de la Corte Suprema y de las restantes Cortes de Apelaciones, lo que exige el manejo de herramientas hoy insuficientemente utilizadas.

En todo caso, las cifras de carga de trabajo que se exponen más adelante deben asumirse con precaución, pues con seguridad, una vez zanjados los temas asociados a la salud -que explican buena parte de los ingresos de recursos de protección de los últimos años-, tal carga deberá estabilizarse y volver a los números y composición históricos.

Finalmente, se hace necesario resaltar otra complejidad adicional del trabajo en Cortes, atribuible a que los procesos de reformas que ha enfrentado nuestra justicia no han sido capaces de desarrollar un modelo recursivo único, lo que se traduce en que la revisión de las decisiones de cada jurisdicción tiene sus propias particularidades. Incluso, desde el punto de vista del derecho procesal, no es mucho el material escrito que sistemáticamente aborde la tramitación en segunda instancia, falencia que la Academia Judicial se ha visto impelida a remediar.

2. Antecedentes de contexto

2.1 Datos sobre personas y de cortes de apelaciones

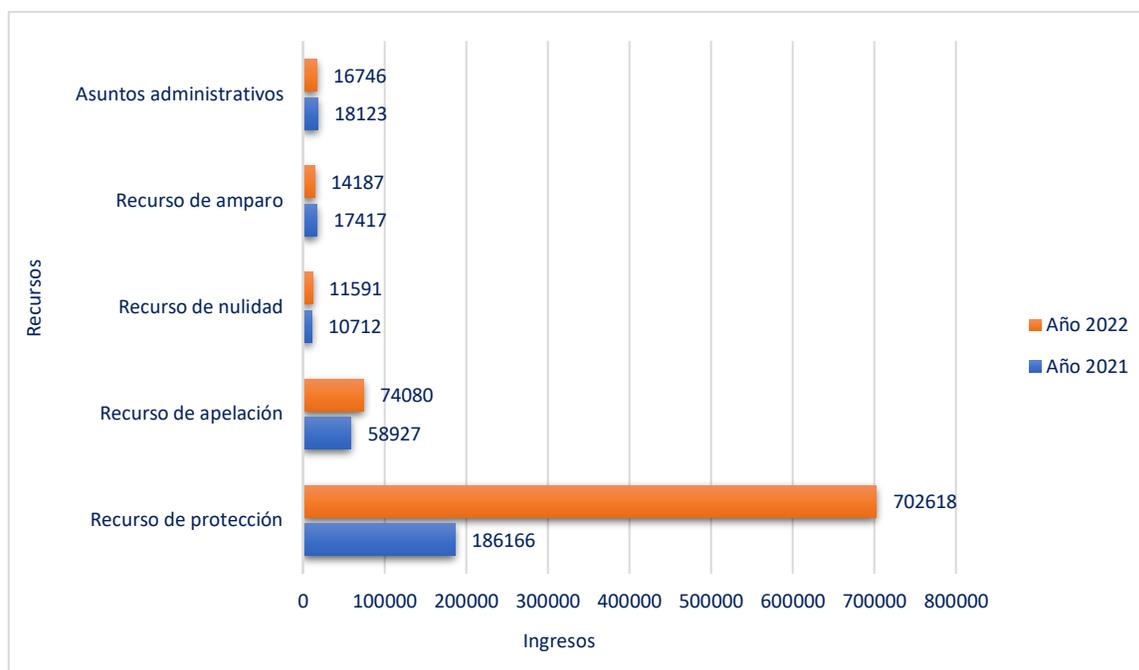
En el país existen 17 Cortes de Apelaciones, las cuales están integradas por un total de 151 ministras y ministros, de los cuales 70 corresponden al género femenino y 81 al masculino. La mayor antigüedad en el cargo corresponde a 21 años, mientras que la menor a 1 año. El promedio de antigüedad corresponde a 16 años. La mayor antigüedad en el servicio corresponde a 41 años, mientras que la menor a 9 años. Por su parte, la media de antigüedad en el PJUD corresponde a 16 años.

Un dato de contexto relevante es que el tamaño de las Cortes de Apelaciones varía. Así, por ejemplo, se puede indicar que las cortes de apelaciones de mayor tamaño son: Santiago (33 ministros/as), Concepción (18 ministros/as), San Miguel (17 ministros/as) y Valparaíso (13 ministros/as). A su vez, las cortes de apelaciones de menor tamaño son: Iquique, Copiapó, Chillán, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas, todos con 3 ministras y ministros.

2.2 Datos estadísticos relevantes

Los siguientes, corresponden a los cinco más altos ingresos a nivel nacional en las cortes de apelaciones. Las cifras que se entregan representan la suma de ese recurso en todas las unidades jurisdiccionales:

2021	2022
Recurso de protección (168.166)	Recurso de protección (702.618)
Recurso de apelación (58.927)	Recurso de apelación (74.080)
Recurso de nulidad (10.712)	Recurso de nulidad (11.591)
Recurso de amparo (17.417)	Recurso de amparo (14.187)
Asuntos administrativos (18.123)	Asuntos administrativos (16.746)



3.3 Detalle de las metodologías específicas de esta campaña

Además del análisis de informaciones primarias y de las entrevistas a actores relevantes comunes para todas las jurisdicciones, se realizaron las siguientes acciones específicas:

- **Grupos ad-hoc:** Se desarrollaron 3 sesiones de trabajo a través de la plataforma Zoom los días 3, 10 y 12 de octubre de 2023, en las cuales participaron 7 ministros y ministras pertenecientes a las cortes de Arica, Antofagasta, Santiago, Rancagua, Valdivia, Puerto Montt y Punta Arenas.
- **Encuesta:** Se envió a los 134 ministros y ministras identificados en nuestros registros a la fecha del levantamiento de información que tuvo lugar entre el 11 y el 20 de octubre de 2023. Se recopilaron 19 respuestas válidas correspondientes a una tasa de respuestas del 14,1%.

3. Resultados y hallazgos de la campaña 2023

3.1 Perfil de cargo para capacitación de ministras y ministros de cortes de apelaciones

Se destaca como la principal función el conocimiento, juzgamiento y resolución en primera y segunda instancia, en razón de la materia, de todos los asuntos que se promuevan dentro de los límites de su territorio jurisdiccional mediante el desarrollo de audiencias públicas para resolver, entre otras causas las de recursos en sede civil y procesal (Apelación, Casación en la forma y Nulidad, R. de Queja, principalmente), además de un gran número de procedimientos especiales asociados a tribunales de este mismo carácter, y también aquellos cuya función es la del control jurisdiccional de la administración. También tiene gran importancia en la competencia de las Cortes de Apelaciones, y su carga de trabajo, las causas relativas a las acciones constitucionales de protección, amparo y amparo económico.

Además, a ministras y ministros de cortes de apelaciones, les corresponde asumir funciones en tanto superiores jerárquicos de los tribunales de su jurisdicción ejerciendo sus facultades disciplinarias, en sala o pleno, además de tener que visitar las unidades jurisdiccionales supervisando el correcto funcionamiento de estas, así como de notarías y conservadores de bienes raíces a nivel nacional.

3.2 Principales funciones asociadas al cargo de ministro o ministra de cortes de apelaciones

- Integrar la sala del tribunal en las vistas de las causas en audiencias públicas, así como del tribunal pleno en aquellas materias de competencia de este órgano colegiado.
- Conocer y tramitar oportunamente los asuntos que corresponda de acuerdo a su competencia, sea en única, primera o segunda instancia.
- Dirigir el debate durante el desarrollo de la vista de la causa, particularmente durante los alegatos de las partes.
- Deliberar en conjunto con el resto de los integrantes de la sala, tanto sobre la decisión de absolución y condena como la de otras materias tales como tipificación determinación de penas, etc.
- Ejercer las facultades disciplinarias en sala o pleno respecto de todos aquellos que dependan jerárquicamente de su superintendencia.
- Visitar las unidades jurisdiccionales, notarías y conservadores de bienes raíces que tengan sede dentro del territorio jurisdiccional de la corte respectiva.
- Velar por la protección y efectivización de los derechos de todos los intervinientes y que el procedimiento se desarrolle bajo los estándares que impone el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución y la ley.
- Analizar y resolver las incidencias que se susciten durante el desarrollo de las audiencias que integran.
- Verificar los requisitos legales que deben observarse para la correcta tramitación de las causas, precavido la existencia de posibles nulidades procesales, y ejerciendo sus facultades en este contexto.
- Revisar, aprobar y firmar el despacho de resoluciones en los asuntos sometidos a su conocimiento.
- Conocer el contexto demográfico y económico del territorio jurisdiccional donde está emplazado el tribunal.
- Asumir las actividades administrativas que correspondan en razón de su cargo, particularmente cuando lo hacen ejerciendo el cargo de presidente/a de la corte a la que pertenecen.
- Relacionarse con la CAPJ en todas las materias relativas a la competencia de ésta.

3.3 Necesidades a nivel de capacitación que requieren de refuerzo o especial atención

3.3.1 Conocimientos

A partir de las encuestas realizadas, además de los comentarios y confirmaciones emanadas de los grupos focales, pueden establecerse como conocimientos a atender de forma prioritaria los siguientes temas:

3.3.1.1 Materias asociadas a Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Tal como ha quedado demostrado a partir de los datos presentados en este informe, la mayor cantidad de ingresos a nivel nacional son los recursos de protección. Por ello, una mejor preparación en aspectos generales y particulares del derecho constitucional para una correcta resolución. Además, y en todo caso, es necesario incorporar a este estudio el derecho internacional de los derechos humanos, atendido el llamado que hace nuestro derecho interno y que lo deja como normas aplicables directamente en los juicios seguidos en territorio nacional.

3.3.1.2 Aspectos prácticos sobre debido proceso y valoración de la prueba

El rol de control jerárquico que la ley asigna a las cortes de apelaciones respecto de las decisiones adoptadas en primera instancia hace que los temas asociados al debido proceso y la valoración de la prueba requieren un particular análisis, con un fuerte énfasis práctico, de manera de establecer correctamente la configuración, o no, de la causal o las pretensiones que se ventilan ante las cortes de apelaciones.

3.3.1.3 Actualización de funciones y roles a partir de sucesivas reformas legales

Desde el año 2020, han existido diversas nuevas regulaciones que impactan no solo por la necesidad de conocimientos propia de la novedad, sino que directamente impacta en los roles y nuevas funciones que tienen las cortes de apelaciones respecto del mismo sistema de justicia y el cómo se relaciona éste con otros servicios. Se pueden mencionar como ejemplo de los anterior:

- Ley 21.302 (Publicada el 05/01/2021): En el Párrafo 7º, se regula “De las sanciones y del procedimiento sancionatorio” y, específicamente, el art. 45 establece la competencia de las Cortes de Apelaciones en el procedimiento de reclamación judicial de aplicación de multas impuestas en sede administrativa, donde actúa como una especie de segunda instancia respecto de este procedimiento, en las condiciones que en la misma ley se especifican.
- Ley 21.394 (Publicada el 30/11/2021): En que, entre otras normas que se adicionan, entrega la posibilidad de hacer audiencias remotas o semipresenciales en materia penal (Art. 107 ter COT), siempre que ello sea así decidido por la Corte de Apelaciones respectiva, previo informe de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Además, existen disposiciones específicas para las Corte de Apelaciones de Santiago y la Corte de Apelaciones de San Miguel (Art. 107 bis numeral 11) relativas a destinaciones transitorias, actuación de los receptores judiciales y la situación de los exhortos para efectos de la notificación.

3.3.1.4 Actualización en materias relativas a delitos económicos e instituciones jurídicas asociadas

Atendidas las nuevas regulaciones y reformas legales, sobre todo la Ley 21.595 (Publicada el 17/08/2023), aparece como urgente el abordaje y actualización, a lo menos, sobre los siguientes tópicos:

- Determinación de penas con la nueva regulación en los delitos que incide.
- Estándares y requisitos para decretar las medidas intrusivas en este contexto.
- Nueva regulación del comiso de especies.

3.3.1.5 Conocimientos específicos asociados a recursos de protección recurrentes

También asociado a los recursos de protección, pero poniendo atención en materias frecuentes y, además, con ciertas complejidades particulares, es que se detecta la necesidad de capacitar a ministros y ministras en diversas regulaciones especiales tales como la de las Isapres. Lo mismo sucede con el cumplimiento de penas y, en este contexto, particular atención requiere el derecho penitenciario.

3.3.1.6 Potestades disciplinarias de las cortes de apelaciones

En el rol de superior jerárquico respecto de los tribunales de la base de la jerarquía del Poder Judicial, aparece como tema muy sensible el rol que se tiene en atención a la superintendencia disciplinaria que se tiene respecto de esas unidades jurisdiccionales y las personas que las componen. Es así, como en este contexto, se puede detectar dispersión normativa, diversas instrucciones dadas por la vía de los autos acordados, y las interpretaciones que al interior de cada corte se hacen de dichas normativas, hacen necesario un esfuerzo de sistematización y actualización de los procedimientos disciplinarios competencia de las cortes de apelaciones, la valoración de los diversos elementos que se ventilan en ese tipo de actividades y cuáles son los supuestos de aplicación de sanciones.

3.3.1.7 Regulación asociada a las “visitas”

Es conocido el rol importantísimo, en tanto control, que tienen las cortes de apelaciones al realizar las visitas de las unidades jurisdiccionales que se encuentran bajo su territorio. Entonces, desde ya aparece como relevante tener claros cuáles son los aspectos a controlar y sus parámetros. Sin embargo, adicional a lo anterior, corresponde relevar que los tribunales no son los únicos espacios visitados, sino que también corresponde ejercer dicha labor respecto de las notarías, los conservadores y los juzgados de policía local, entre otros. Y, tratándose en su mayoría de regulaciones especiales y particulares, toma aún más importancia el poder determinar en qué se debe fijar un ministro o ministra al momento de hacer la visita.

3.3.1.8 Capacitación en temas transversales

Si bien no se trata de temas de interés exclusivo de la jurisdicción de familia, para ésta tienen especial interés los siguientes:

- La nueva normativa asociada a la migración incorporada con la Ley 21.325 (20/04/2021), además del fenómeno migratorio en sí, con cada vez mayor impacto a nivel de número de ingresos en el ámbito de la violencia intrafamiliar y las medidas de protección.
- No Discriminación y perspectiva de género al momento de dictación de las sentencias.
- Los derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, uniéndose la necesidad de capacitarse particularmente sobre los derechos humanos de la mujer e infancia indígena. Todo lo anterior de acuerdo a lo emanado del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, ASA Blas Blas (CIDH-2011), Recomendación general N°31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas y Recomendación general N° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

3.3.2 Habilidades

3.3.2.1 Reentrenamiento en la redacción de sentencias

Este requerimiento tiene una mayor intensidad en los ministros que llevan más de cinco años en el cargo (en promedio) y lo que se pretende es conseguir, por la vía del entrenamiento, el incorporar elementos que deben ser considerados al momento de resolver tales como la perspectiva de género, el interés superior de NNA cuando éstos intervienen y el lenguaje claro para la debida comprensión de la persona justiciable de la decisión que se toma a su respecto.

3.3.2.2 Asociadas al análisis y síntesis

Desarrollo de habilidades relacionadas al análisis y síntesis, para poder enfrentar la información recibida en juicio oral, así como saber incorporar la opinión de los otros miembros del tribunal que concurren a la decisión.

3.3.2.3 Herramientas metodológicas para analizar sentencias

Se trata de contar con elementos de juicio que permitan al tribunal analizar los elementos de forma y fondo de una resolución judicial pronunciada por otro tribunal, pero también poder pronunciarse respecto de la coherencia interna y externa de la sentencia y con ello, el pronunciamiento en segunda instancia sea más completo e integral de aquellos elementos que validan y legitiman una decisión judicial.

3.3.3 Técnicas

El principal hallazgo en este ámbito es la actualización permanente en materia de jurisprudencia de la Corte Suprema, para lo que se requiere saber utilizar los buscadores que el Poder Judicial ha desarrollado al efecto.

3.4 Elementos de capacitación críticos para ministras y ministros de cortes de apelaciones

Con el fin de facilitar la elaboración de un currículum de capacitación de los jueces o juezas de tribunal de juicio oral en lo penal, se diferencian las áreas en que se requiere capacitar a quienes se inician en el rol de aquellos y aquellas que muestran mayor cantidad de experiencia acumulada.

Novatos/as

- Participación en contextos administrativos o de gestión de la corte de apelaciones.
- Las visitas y los parámetros de control durante el desarrollo de estas.
- Adaptación a las prácticas de la corte donde se integra.
- Participación en los acuerdos y trabajo en equipo en este contexto.

Experimentados/as

- Perfeccionar la redacción incorporando elementos como la perspectiva de género y/o el lenguaje claro.
- Actualización permanente y más rápida sobre las principales líneas jurisprudenciales emanadas de la Corte Suprema.

4. Conclusiones

1.- Todo lo expuesto precedentemente permite concluir que se hace necesario generar una oferta específica para el cargo, que vaya más allá del curso de habilitación y complemente la oferta específica disponible para cada jurisdicción, abordando los temas propios de ministras y ministros, a partir del carácter amplio y común de su competencia, asociada a la necesidad de actualización de quién es el tribunal superior jerárquico. Entre otras temáticas, cobran especial relevancia las siguientes: a) El ejercicio de las potestades disciplinarias (lo que comparten como requerimiento con fiscalas y fiscales de cortes de apelaciones) y b) La regulación de las visitas respecto de todas las que se realizan atendido el rol que tienen a este respecto las cortes de apelaciones y los ministros y ministras que las integran.

2.- Por otra parte, la experiencia en la judicatura y los años de carrera judicial con la que cuentan ministras y ministros hace muy necesaria la generación de instancias de reflexión que permitan la interacción y posibilidad de compartir dichas experiencias. Relevamos particularmente la necesidad de compartir buenas prácticas, criterios utilizados para resolver, y fallos que aparezcan como importantes o que actualicen ciertas líneas jurisprudenciales previas. Ello, además refuerza el permanente intercambio de opiniones que a ministros y ministras les corresponde diariamente en razón de su cargo. Por esto, el formato de talleres aparece como el idóneo.

3.- Más allá de que las cifras de ingresos de recursos de protección bajen en el futuro, no hay duda de la importancia que ellos revisten, razón por la cual la capacitación de ministros y ministras debiera abordar especialmente los siguientes temas:

- Tramitación de recursos de protección. Auto acordado sobre tramitación del recurso de protección.
- Principios y bases de Derecho Constitucional.
- Función “conservadora” de la jurisdicción y particularmente de los tribunales superiores de justicia.
- Garantías constitucionales protegidas por la vía de la acción de protección constitucional.

- Derecho internacional de los derechos humanos.
- Jurisprudencia relevante de la Corte Suprema y de la CIDH que pueda incidir en decisiones con proyección al Derecho internacional de los derechos humanos.

VIII- Conclusiones

Al terminar el trabajo del año 2023 de detección de necesidades de capacitación en la Academia Judicial, y a modo de conclusiones de este informe, resulta necesario hacer algunas reflexiones respecto al proceso de detección de necesidades y generación de la oferta formativa en curso y los resultados obtenidos. Estas reflexiones pueden organizarse en tres ámbitos o dimensiones.

En primer lugar, y respecto a la metodología de trabajo, se puede mencionar que el modelo, procedimiento y cronograma se ha cumplido de manera cabal y que se han obtenido los resultados y productos planificados. La evaluación realizada en el marco de una meta de desarrollo institucional permitió explicitar que se cumplió con los plazos, cargos planificados y productos esperados (necesidades y oferta específica) para las campañas 2023. La metodología tuvo que ser mínimamente ajustada en cuanto al orden de algunas actividades, pero la idea de triangulación de fuentes, trabajo con destinatarios y destinatarias, y trabajo interno en la Academia judicial se cumplió a cabalidad.

En segundo lugar y después de haber trabajado 6 cargos, podemos mencionar algunos resultados que se repiten en varios cargos y que ya pueden ser mencionados como temas transversales. En los resultados obtenidos se pueden destacar los siguientes elementos comunes:

- Alto nivel de cambios normativos releva la necesidad de actualización de nuestros destinatarios y destinatarias.
- Aparece como prioritaria la necesidad de actualización jurisprudencial, la cual toma diferentes formas en función del cargo, pero está siempre presente.
- Se identifican necesidades a nivel de las funciones jurisprudenciales, pero también a nivel de las funciones asociadas a la gestión del tribunal o de representación del mismo en el sistema de justicia.
- Se percibe poco conocimiento de los recursos que la Academia Judicial ha desarrollado respecto a cambios normativos y a materiales docentes, lo cual releva el desafío de la difusión de estos recursos.
- El análisis de la oferta existente con las obligaciones normativas e internacionales para cada una de los cargos analizados, revelan que la Academia Judicial cumple con la gran mayoría de las mismas.
- Los temas de cumplimiento y necesidades asociadas aparecen en diferentes competencias.
- En varios cargos aparecen de manera prioritaria necesidades asociadas al autocuidado profesional específico que cada cargo o función requiere. Esto releva la utilidad de la oferta formativa que la

Academia Judicial tiene a respecto y plantea el desafío de especializarla a las necesidades particulares de cada cargo.

- A nivel de oferta formativa se logra identificar oferta específica para cada uno de los cargos existentes. En algunos casos aparecen también ámbitos no cubiertos que van a requerir de la generación de oferta nueva. En la mayoría de los casos, se trata de oferta existente que habrá que actualizar o especificar.

De esta manera se han presentado los resultados y hallazgos principales obtenidos gracias a las campañas de detección de necesidades del año 2023. Durante el año 2024 se seguirá aplicando el proceso a los cargos del escalafón primario y del escalafón secundario que faltan, así como a los cargos del escalafón de empleados y empleadas del Poder Judicial. Estos últimos cargos representan un importante desafío para la Academia Judicial, por su alto número, heterogeneidad y diversidad de actividades asociadas en el trabajo en Tribunales. Estas características obligarán a ser especialmente cuidadosos en el análisis de las funciones y actividades críticas, para poder identificar y priorizar necesidades específicas y, sobre todo, para poder generar una oferta formativa específica ajustada a las reales necesidades funcionales de esos cargos. De esta manera, se podrá seguir aportando al perfeccionamiento de los y de las integrantes del Poder Judicial, y, en último término, al mejoramiento del servicio de justicia.

Anexo 1: Recursos académicos específicos para la competencia laboral

Materiales docentes

Los textos que se presentan a continuación pueden ser consultados en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Tutela de derechos fundamentales en el contexto del derecho del trabajo.
- Teletrabajo, trabajo a distancia y nuevas formas de organización de trabajo.
- Derecho colectivo del trabajo.
- Acoso sexual, acoso moral (mobbing) y discriminación en el contexto laboral.
- Curso formación especializada para jueces y juezas de juzgado de letras del trabajo o de juzgado de cobranza laboral y previsional.

Guías de conducción de audiencias

Los textos pueden ser visualizados y descargados en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Conducción de audiencia preparatoria.
- Conducción de audiencia de juicio oral laboral.
- Conducción de audiencia monitoria laboral.
- Conducción de audiencia de conciliación laboral.

Videos de actividades relacionadas a la competencia laboral

Los videos de cada una de las actividades organizadas pueden ser visualizadas en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Seminario sobre Acoso sexual laboral, Sergio Gamonal, 30 de septiembre de 2020.
- Seminario sobre Tutela laboral y funcionarios públicos, Karla Varas y Héctor Humeres, 4 de mayo 2021.
- Seminario sobre Nueva ley de Teletrabajo: relación laboral y su término respecto de trabajadores que laboran en empresas en reorganización o liquidación, Gabriela Lanata y Luis Lizama, 12 de mayo 2021.
- Seminario sobre Responsabilidad en el Sistema de Subcontratación, Carmen Elena Domínguez Soto y Eduardo Andrés Caamaño Rojo, 3 de junio de 2021.

Anexo 2: Recursos académicos específicos para la competencia de familia

Materiales docentes

Los textos que se presentan a continuación pueden ser consultados en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Cumplimientos en materias de familia.
- Servicio de protección especializada de la niñez y adolescencia.
- Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Régimen de alimentos, cuidado personal y relación directa y regular aplicado a la decisión judicial.
- Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional.
- Abuso sexual infantil: comprensión del fenómeno y desafíos para el trabajo judicial.
- Tribunales de familia: nociones básicas de organización y funcionamiento.
- Violencia intrafamiliar: fenómeno psicosocial y marco regulatorio.
- Derecho matrimonial.

Reportes de actualización normativa

Los reportes y sus fichas técnicas pueden ser visualizados y descargados en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Ley 21.302: Crea el servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia.
- Ley 21.378: Establece monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 y N° 19.968.
- Ley 21.389: Crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos.
- Ley 21.400: Regula, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- Ley 21.430: Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez.
- Ley 21.484: Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.

Videos de actividades relacionadas a la competencia de familia

Los videos de cada una de las actividades organizadas pueden ser visualizadas en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Seminario: Violencia intrafamiliar e Infancia, Ma. Ester Valenzuela, 14 de julio de 2020
- Seminario: Ley N° 21.120 de identidad de género, Domingo Lovera, Macarena Rebolledo y Diana Maquilón, 19 de agosto de 2020.
- Seminario: Autonomía progresiva. Ejercicio de derechos y evolución de facultades en conformidad a su edad y madurez, Miguel Cillero, 9 de septiembre de 2020.
- Seminario: Violencia contra menores, María Elena Santibáñez, 8 de octubre de 2020.
- Seminario: El reconocimiento de la infancia y de los derechos de los niños en la Constitución Política de la República, Anuar Quesille, 22 de octubre de 2020.

- Seminario: Interés superior de los niños, niñas y adolescentes y su aplicación en los procesos de familia, Alejandra Illanes Valdés y Francisco Estrada Vásquez, 13 de abril de 2021.
- Seminario: Trabajo Infantil y Adolescente, a propósito de la reciente modificación legislativa y estándares de la OIT en la materia, Juan Pablo Severín y Pablo Arellano, 9 de junio de 2021.
- Seminario: Violencia de género hacia las mujeres, Tatiana Hernández, 16 de junio de 2021.
- Seminario: Delitos en contexto de violencia intrafamiliar, María Elena Santibáñez, 22 de julio de 2021.
- Seminario: Juzgar con perspectiva de género, en especial materia laboral y de familia, Flavia Carbonell, Ma. Soledad Granados y Macarena Rebolledo, 5 de agosto de 2021.
- Seminario: Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez, María del Pilar Hernández, Alejandra Illanes Valdés, Felipe Pulgar, 2 de septiembre de 2021.
- Seminario: Ley 21.302, implicancias y cambios legales, Fabiola González y Felipe Pulgar, 6 de septiembre de 2021.
- Seminario: Ley 21.302, implicancias y cambios legales, Fabiola González y Felipe Pulgar, 7 de septiembre de 2021.
- Seminario: Ley 21.302, implicancias y cambios legales, Fabiola González y Felipe Pulgar, 9 de septiembre de 2021.
- Seminario: Convención de los derechos del Niño y análisis de algunas Observaciones Generales del Comité (8, 10, 11, 12, 13, 14, 24), Miguel Ángel Cillero Bruñol y Carmen Domínguez Hidalgo, 23 de noviembre de 2021.
- Seminario: Tratados internacionales y derecho interno: globalización de los ordenamientos jurídicos, María Teresa Infante Caffi y Andrea Isabel Lucas Garín, 1 de diciembre de 2021.
- Seminario: Ley N° 21.325 y Protocolo de NNA migrantes no acompañados, Macarena Rodríguez Atero, Tania Alejandra Gajardo Orellana, María Olga Troncoso Vergara y Liliana Andrea Galdámez Zelada, 29 de diciembre de 2021.
- Seminario: Resguardo de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (abandonados o que no se encuentran a cargo de un adulto responsable) en los sistemas de protección, Anuar Quesille Vera y Waleska Abah-Sahada Lues, 16 de marzo de 2022.
- Seminario: Explotación sexual infantil y la utilización de niños en la pornografía (temas del protocolo facultativo), Christian Scheechler Corona y Carolina Isabel Suazo Schwencke, 23 de marzo de 2022.
- Seminario: Estrategias para garantizar la participación de los NNA en los ámbitos de su incumbencia en los procesos judiciales y derecho a ser oído en medidas de protección, Paula Correa y Francisco Estrada, 13 de abril de 2022.
- Seminario: Protocolo para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (Zona norte), Camila Castillo Peñaloza, Rafael Silva Niño de Zepeda, Delfina Lawson y Daniela Ortega Allan, 19 de abril de 2022.
- Seminario: Protocolo para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (Zona centro), Camila Castillo Peñaloza, Rafael Silva Niño de Zepeda, Delfina Lawson y Daniela Ortega Allan, 20 de abril de 2022.

- Seminario: Protocolo para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (Zona sur), Camila Castillo Peñalosa, Rafael Silva Niño de Zepeda, Delfina Lawson y Daniela Ortega Allan, 21 de abril de 2022.
- Seminario: Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, Ester Valenzuela y Francisco Estrada, 25 de abril de 2022.
- Seminario: Ley N° 21.302: Análisis de su implementación inicial, Miguel Ángel Cillero Bruñol y Fabiola Andrea González Corominas, 11 de mayo de 2022.
- Seminario: Malos tratos a la infancia y a la adolescencia: perspectiva biopsicosocial, Lorena Contreras Taibo y Soledad Larraín Heiremans, 18 de mayo de 2022.
- Seminario: Implementación judicial de la ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, Ximena Gauché Marchetti e Isaac Ravetllat Ballesté, 27 de julio de 2022.
- Seminario: Ley N°21.430 de Garantías de Derechos de la Niñez: Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y su aplicación en casos protectores, Francisco Estrada y Javiera Verdugo, 14 de marzo de 2023.
- Seminario: La autonomía progresiva, como parámetro a considerar al momento de resolver la situación de los adolescentes, Ester Valenzuela e Isaac Ravetllat, 21 de marzo de 2023.
- Seminario: Ley N°20.536, sobre violencia escolar. Intervención de los Tribunales de Familia en el ámbito protector, nudos críticos que se generan, Patricio Aguirre y Alejandra Illanes, 12 de abril de 2023.
- Seminario: Ley 21.057, de entrevista videograbada, interacción entre sede penal y de familia, Nora Rosati e Isabel Peña, 26 de abril de 2023.
- Seminario: Temas específicos sobre violencia contra las mujeres: el retiro de la denuncia o retractación como conducta típica de las víctimas de violencia y legítima defensa en casos de violencia contra las mujeres, María Elena Santibáñez y Mauricio Chía, 31 de mayo de 2023.
- Seminario: Nuevas manifestaciones de la violencia en razón de género: Violencia Vicaria, Violencia económica y violencia institucional contra mujeres privadas de libertad, Marcela Aedo y Patricia Pérez Goldberg, 13 de junio de 2023.

Anexo 3: Recursos académicos específicos para la competencia penal

Materiales docentes

Los textos que se presentan a continuación pueden ser consultados en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Determinación, aplicación y ejecución de penas.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Responsabilidad penal adolescente.
- Tráfico ilícito de estupefacientes.
- Corrupción.
- Terrorismo.
- Uso de la fuerza en la actuación policial.
- Derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional
- Convención contra la tortura y otro trato o penas inhumanos o degradantes.

Reportes de actualización normativa

Los reportes y sus fichas técnicas pueden ser visualizados y descargados en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ](#).

- Ley 21.378: Establece monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 y N° 19.968.
- Ley 21.394: Introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.
- Ley 21.459: Establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest.
- Ley 21.483: Modifica el Código Penal para reforzar la protección penal a la infancia y a otras personas que indica.
- Ley 21.523: Modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales, y evitar su revictimización.
- Ley 21.527: Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica.
- Ley 21.555: Refuerza las competencias de gendarmería de Chile y crea un delito general de extorsión.
- Ley 21.556: Modifica la Ley N° 17.798, sobre control de armas, para aumentar la pena del delito de porte de armas en lugares altamente concurridos.
- Ley 21.557: Modifica el Código Penal para agravar la pena del delito de secuestro en el caso que indica.
- Ley 21.560: Modifica textos legales que indica para fortalecer y proteger el ejercicio de la función policial y de Gendarmería de Chile.
- Ley 21.565: Establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias.

- Ley 21.575: Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción social.
- Ley 21.577: Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción social.
- Ley 21.595: De delitos económicos.

Guías para la conducción de audiencias

Los textos pueden ser visualizados o descargados en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ.](#)

- Guía para la conducción de la audiencia de preparación de juicio oral.
- Guía para la Conducción de la Primera Audiencia del Proceso Penal.
- Guía para la Conducción de la Audiencia del Procedimiento Monitorio.
- Guía para la conducción de la audiencia de juicio oral en lo penal.

Videos de actividades relacionadas a la competencia de familia

Los videos de cada una de las actividades organizadas pueden ser visualizadas en el siguiente enlace: [CLIC ACÁ.](#)

- Seminario: Delitos contra la salud pública en tiempos de pandemia, Tatiana Vargas, 30 de julio de 2020
- Seminario: Derechos humanos y crisis carcelaria por Covid 19, Tomás Pascual, 5 de agosto de 2020.
- Seminario: Aspectos relevantes de la primera etapa de implementación de la Ley de Entrevista Video Grabada y sus próximos desafíos, Nora Rosati y Alicia Fuentes, 12 de agosto de 2020.
- Seminario: Aspectos esenciales de la reforma a la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente, Gonzalo Berríos, 15 de septiembre de 2020.
- Seminario: Ejecución penitenciaria. Recurso de amparo, Álvaro Castro, 24 de septiembre de 2020.
- Seminario: Delitos asociados al tráfico ilícito de migrantes, Tania Gajardo Orellana, 11 de noviembre de 2021.
- Seminario: Delitos en contexto de violencia intrafamiliar, María Elena Santibáñez, 22 de julio de 2021.
- Seminario: Proyecto de Ley: Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ana María Morales, Gonzalo Berrios y Francisco Maldonado, 29 de julio de 2021.
- Seminario: Delitos en contexto de violencia intrafamiliar, María Elena Santibáñez, 22 de julio de 2021.
- Seminario: Déficit probatorio en delitos sexuales, Marcela Araya y Mario Araya, 8 de septiembre de 2021.

- Seminario: Explotación sexual infantil y la utilización de niños en la pornografía (temas del protocolo facultativo), Christian Scheechler Corona y Carolina Isabel Suazo Schwencke, 23 de marzo de 2022.
- Seminario: Ley n°21.378 que establece monitoreo telemático en las leyes N°20.066 y N°19.968, 6 de abril de 2022.
- Seminario: Ley N° 21.459, que establece normas sobre delitos informáticos, Verónica Rosenblut Gorodinsky y Mauricio Fernández Montalbán, 2 de agosto de 2022.
- Seminario: Ley N° 21.212, “Ley Gabriela” que modifica el código penal, el código procesal penal y la Ley N° 18.216 en materia de tipificación del femicidio, Marcela Paz Araya Novoa y Fabiola Girão Monteconrado, 20 de octubre de 2022.
- Seminario: Audiencias de juicio oral complejas por el tipo de prueba presentada, Ximena Chong Campusano, Leonardo Moreno Holman, Isabel Paulina Espinoza Morales, 24 de noviembre de 2022.
- Seminario: Ley Antonia, Agustina Alvarado y Rocío Sánchez, 24 de enero de 2023.
- Seminario: Ley N° 21.483 “Ley Tamara” (Modifica el código penal para reforzar la protección penal a la infancia y a otras personas que indica.), María Elena Santibáñez y Tatiana Vargas, 29 de marzo de 2023.
- Seminario: Ley 21.057, de entrevista videograbada, interacción entre sede penal y de familia, Nora Rosati e Isabel Peña, 26 de abril de 2023.
- Seminario: Modificaciones a las reglas de determinación de la pena, Francisco Maldonado y Marcia Figueroa, 19 de julio de 2023.
- Seminario: Modificaciones a las reglas de quebrantamiento de condena, Jaime Vera y Cristian Morales, 25 de julio de 2023.
- Seminario: Mediación penal juvenil y ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Alejandra Mera y Daniela Bolívar, 22 de agosto de 2023.
- Seminario: Servicio Nacional de Reinserción Social, procesos con las instituciones del sistema de justicia, Rocío Faúndez y Macarena Cortés, 30 de agosto de 2023.